INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AMBIENTAL "LOS ALPES"



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS Nº 7221 DE NOVIEMBRE 19 DE 2015

ACUERDO N° ____ DE 2017

Por el cual se establece el Manual de Convivencia o Reglamento de la Institución Educativa Técnica Ambiental Los Alpes del Municipio de Villarrica Tolima.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Ambiental "Los Alpes", en uso de las facultades legales amparados en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, y los artículos 15, 17 y 23 del Decreto 1860

CONSIDERANDO:

- · Que es necesario reglamentar los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.
- Que es necesario dar aplicación a las normas educativas establecidas por la Constitución Nacional, la Ley General de Educación, el Decreto 1860/94, la Ley 1098/06 Código de la Infancia y Adolescencia, Ley 1620/13 Convivencia Escolar y Decreto 1965/13.
- Que es función del Consejo Directivo la adopción del Reglamento o Manual de Convivencia.
- · Que es deber de la Institución aplicar los principios de la convivencia escolar.

ACUERDA:

Adoptar el presente Reglamento o Manual de Convivencia, el cual entrará en vigencia una vez sea firmado por los miembros de la comunidad educativa que señala la ley y deroga los reglamentos y manuales que le antecedieron.

1. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1.1 DERECHOS

- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional.
- Ser instruido permanentemente por la instancia correspondiente del plantel acerca
 de los contenidos de este manual e informado y consultado para los cambios que
 se le introduzcan, así como de las modificaciones en horarios, asistencia a clases,
 y toda otra que sea necesario conocer para su buen desempeño académico y de
 comportamiento.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar.
- Recibir, conocer y aplicar la debida orientación respecto a las normas que rigen la convivencia escolar.

• Ser escuchado en cualquier circunstancia teniendo en cuenta los procedimientos e intención de los procesos de dialogo para resolución de conflictos dentro de la construcción y actualización del manual de convivencia.

1.2 DEBERES

- Asistir a las convocatorias realizadas por la institución para la construcción y actualización del manual de convivencia.
- Participar y divulgar las responsabilidades adquiridas en el presente manual de convivencia.
- Acatar las disposiciones indicadas en el manual de convivencia y en las circulares y presentaciones dadas por las directivas y docentes del colegio.
- Hacer parte de la retroalimentación sobre las normas de convivencia establecidas para la institución.

2. CONTEXTO INSTITUCIONAL

La institución educativa técnica Ambiental Los Alpes, fue creada mediante resolución municipal número 009 de diciembre de 1993 bajo el nombre de Colegio Municipal Los Alpes, funcionando como satélite del Colegio Departamental Francisco pineda López; Mediante resolución número 1213 de octubre de 2002 recibe el nombre de Institución Educativa Los Alpes, a la que se le anexan las sedes, La Esperanza, Aníbal Tobón Villegas, Alto Moscú, Marayal, San Joaquín, Los Alpes, La Manzanita, La Isla, El Diviso, Alto Bélgica y Alto Roble; mediante resolución número 1325 de 14 de noviembre de 2007 recibe el carácter de Técnico Ambiental; a través de la resolución número 1616 de noviembre 13 de 2009 se le asigna la licencia de aprobación de forma indefinida.

La sede de primaria Alto Roble se encuentra cerrada por falta de población estudiantil.

De acuerdo a la recolección de información, que se dio mediante la utilización de encuestas, fichas de matrícula y observación la situación demográfica de la institución es la siguiente: La institución está ubicada en el corregimiento de Los Alpes del municipio de Villarrica (Tolima) en el kilómetro 1 vía a la vereda el diviso, a la cual se encuentran vinculados docentes en las diferentes especialidades educativas, cuenta con una población cuya principal fuente de ingreso es la producción agrícola y pecuaria, donde predomina el nivel socio económico medio – bajo, por tal razón sus habitantes no cuentan con un nivel académico alto, prevalecen los niveles de formación básica y media. La calidad de vida de los habitantes del corregimiento se encuentra limitada por las condiciones topográficas de la zona, evidenciadas en problemas de conectividad, afluencia de transporte, plantas de tratamiento, centros de formación entre otras, dichas condiciones tienden a limitar las oportunidades de desarrollo de sus habitantes ocasionando su migración.

En promedio la institución cuenta con 350 estudiantes por año los cuales se distribuyen en 9 sedes de primaría y una de secundaria, presentándose mayor índice de cobertura estudiantil en las sedes de primaria.

2.1 LECTURA DE CONTEXTO CON SU METODOLOGÍA Y LAS SITUACIONES MÁS FRECUENTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE AFECTAN LA DISCIPLINA Y CONVIVENCIA

La Institución Educativa Técnica Ambiental Los Alpes está inmersa en una zona que presenta notorias dificultades en cuanto a violencia intrafamiliar, familias disfuncionales, familias flotantes, personas del entorno que consume alcohol y sustancias psicoactivas y otros problemas de orden social que afectan el rendimiento académico, la disciplina y convivencia de los y las estudiantes.

CÓMO NOS AFECTA?

- Violencia intrafamiliar: Los niños presentan comportamientos agresivos frente a sus compañeros y en ocasiones con los mismos docentes, en el rendimiento académico, en la presentación personal, en las diversas maneras de expresarse (vocabulario soez).
- Familias disfuncionales: Al vivir con sus abuelos, padres o madres cabeza de familia, padrastros o personas particulares que no tienen nada que ver con su vínculo familiar se evidencia falta de disciplina, comportamientos rebeldes manifestando hacer su propia voluntad dentro y fuera de la institución.
- Familias flotantes: Debido a la inestabilidad laborar, personal, económica de sus acudientes nos vemos afectados por el hecho de que algunos estudiantes no permanecen en la institución durante todo el año lectivo sino que van y vienen alterando la disciplina y rendimiento académico de los y las estudiantes que si han cumplido constantemente con la permanencia en nuestra institución.
- Consumo de alcohol y sustancias sicoactivas: Esta problemática nos afecta debido a
 que los niños y niñas de la institución están viendo de manera permanente personas que
 llevan a cabo este tipo acciones, las cuales están siendo mal ejemplo y a la vez
 inculcando en ellos hábitos no saludables.

En nuestra Institución se están trazando metas que conlleven al mejoramiento de las diferentes problemáticas que afectan la comunidad educativa a través de proyectos como escuela de padres, cátedra de la paz, convivencia ciudadana; con el fin de inculcar en ellos valores, rescatar la importancia de la familia y formar estudiantes con buenos principios para una mejor sociedad.

3. MARCO LEGAL

Para el favorecimiento de la prosperidad integral de la comunidad educativa se debe tener en cuenta La Constitución Política de Colombia, Leyes y Decretos, que constituyen el Marco Legal del mismo.

Se tienen en cuenta los siguientes artículos: 44-11-13-16-18-21-23-25-27-28-29-40-41-67-79-95 contemplados en la **Constitución Política de Colombia**: fortaleciendo El bienestar e integridad de los educandos de la institución.

Se parte de los derechos fundamentales de los niños, teniendo en cuenta que todos los seres humanos nacen libres e iguales ante la ley; respetándole sus ideas, pensamientos, libre expresión, personalidad, creencias, enseñanza – aprendizaje, creando un ambiente sano y saludable.

Código de infancia y adolescencia (ley 1098 /2006 en los artículos 1-2)

Orientar a los niños y niñas de la institución que la Familia es la base fundamental para el buen desarrollo de la sociedad.

Ley 1620 de Marzo 15 de 2013 – convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Orientando a formar personas capaces de amarse y respetarse así mismo, para ser reflejados en la construcción de una sociedad de bien.

3.1 PRINCIPIOS

Principios del Sistema: Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

a. Participación.

En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

b. Corresponsabilidad.

La familia, los establecimientos educativos, la Sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y

adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los Objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

c. Autonomía:

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

d. Diversidad:

El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

e. Integralidad:

La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la constitución y las leyes.

3.2 RESPONSABILIDADES

- 3.2.1 Responsabilidad del establecimiento educativo: En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:
- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los
 establecimientos escolares el respeto por la naturaleza, a la dignidad e integridad física
 y moral en el marco de la convivencia escolar, educación ambiental, los derechos
 humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, Profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación Institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuente.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
- 3.2.2 Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo: En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:
- Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los Artículos 11, 12 Y 13 de la presente Ley.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso Participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

- 3.2.3 Responsabilidades de los docentes: En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:
- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente.

3.3 ACUERDO DE CONVIVENCIA SOBRE LAS RELACIONES SENTIMENTALES ENTRE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS CON LOS(AS) ESTUDIANTES MENORES MAYORES DE 14 AÑOS

Teniendo en cuenta que en la legislación colombiana no existe un soporte legal que prohíba las relaciones entre menores mayores de 14 años y docentes, directivos docentes y administrativos, se establece que dichos funcionarios deben abstenerse por cualquier motivo de sostener algún tipo de relación sentimental y amorosa dentro de la Institución con los y las estudiantes mayores de 14 años sin importar que sea mayor de edad; sea o no consentida dicha relación por el representante legal del estudiante.

En caso de presentarse dicha situación, ésta será remitida al comité de convivencia institucional quien le dará el trato correspondiente a la situación de acuerdo a la legislación vigente colombiana.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES

4.1 DE LOS DIRECTIVOS

4.1.1 Funciones del rector (a).

El rector es quien ejecuta las decisiones de última instancia en lo referente a actividades curriculares y administrativas, sus principales funciones son:

- a. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones de los profesores.

- c. Ofrecer un oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el buen desarrollo de la labor académica.
- d. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- e. Ejercer las funciones que le atribuye la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- f. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- g. Establecer los criterios para dirigir y planear las actividades de motivación y formación académica de la institución, de acuerdo a las normas vigentes, las innovaciones pedagógicas y las necesidades sociales.
- h. Señalar los canales y mecanismos de comunicación para permitir la participación de todos los estamentos en las actividades formativas y académicas de la vida escolar, en la administración y en los cambios de directrices que sean necesarios.
- i. Hacer un balance de nece4sidades para generar las alternativas de solución.
- j. Presidir las reuniones de los Consejos Académico y Directivo.
- k. Ofrecer las mismas oportunidades a todos los profesores.

4.1.2 Derechos del rector. (a)

- a. Coadministrar los bienes de la institución educativa.
- b. Presentar descargos ante la comunidad educativa en momentos de conflictos.
- c. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.

4.1.3 Deberes del rector (a).

- a. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el afecto.
- c. Promover la capacitación continua de los docentes y administrativos de la institución educativa.
- d. Liderar los procesos pedagógicos, administrativos y técnicos de la institución educativa.
- e. Velar por el respeto mutuo del personal docente y administrativo.
- f. Promover acciones en la comunidad educativa que contribuyan al cuidado del medio ambiente
- g. Propiciar la convivencia, integración y armonía de los integrantes de la comunidad educativa.
- h. Nombrar y vigilar el funcionamiento de cada una de las comisiones establecidas en la institución (convivencia, evaluación y promoción, otras). Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en su gestión administrativa ante el Consejo Directivo.
- i. Diseñar la estructura curricular adaptada acorde a la ley y a las necesidades e intereses de la comunidad educativa.
- j. Elaborar el plan de desarrollo de la institución a corto, mediano y largo plazo.
- k. Planear y diseñar los planes operativos pertinentes al mejoramiento institucional.

- 1. Trazar las metas de calidad educativa siguiendo los lineamientos de la Secretaria de Educación Departamental y el Ministerio de Educación Nacional.
- m. Facilitar el desarrollo de la práctica pedagógica tanto en lo administrativo como en la técnica.
- n. Administrar los recursos físicos y velar por su mantenimiento adecuación y proyección.
- o. Representar legalmente a la institución.
- p. Presidir los consejos directivos y académicos; y participar en los demás cuando la situación lo amerita.
- q. Establecer criterios para dirigir a la institución de acuerdo a las normas vigentes.
- r. Planear y organizar las actividades curriculares de la institución.
- s. Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección a la comunidad.
- t. Ordenar los gastos del plantel bajo la supervisión del Consejo Directivo.
- u. Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- v. Dirigir y participar en la ejecución de la evaluación institucional y enviar el informe a la entidad administrativa correspondiente.
- w. En caso de ausencia temporal o permanente, nombrar un encargado.
- x. Citar en el momento oportuno al Consejo Directivo en casos especiales.
- y. Presentar el presupuesto de ingresos y gastos para la aprobación del Consejo Directivo.
- z. Cumplir con la demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

4.2 DE LOS PROFESORES

Los docentes orientadores de la formación integral del estudiante conjuntamente con la familia, contribuyen al mejoramiento personal, familiar y social.

4.2.1 Derechos

- a. Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Ser escuchado y coadyudar en la resolución de diferencias.
- c. Participar en la construcción, desarrollo y evaluación del PEI, del planeamiento, programación, proyectos y/o actividades institucionales.
- d. Participar en los programas de capacitación, actualización o de bienestar.
- e. Elegir o ser elegido en igualdad de condiciones al Consejo Directivo, al Consejo Académico, a la Comisión de Evaluación y Promoción y al Comité de Convivencia.
- f. Mantener comunicación permanente con los estudiantes y los padres de familia.
- g. Contar con los elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades pedagógicas y de convivencia.
- h. Actuar con responsabilidad y cumplimiento con las actividades programadas.
- i. Participar de las jornadas pedagógicas, deportivas, recreativas y culturales que programe la institución.
- j. Al libre ejercicio de la profesión de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 25 de la Constitución política de Colombia y con la normatividad vigente.
- k. Recibir los reconocimientos a los cuales se haga acreedor por su pertinencia, compromiso y responsabilidad.
- 1. Acceder a los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales.

- m. No ser discriminado por razones de creencias políticas, religiosas o por condiciones sociales o raciales.
- n. Conocer y practicar los protocolos para accidentados, lesionados y remitidos por cualquier situación o evento que afecte a los estudiantes.

4.2.2 Deberes

- a. Cumplir con la Constitución Nacional y las normas legales vigentes.
- b. Cumplir con sentido profesional, criterio ético y responsabilidad todas sus funciones, jornada laboral, horarios y tareas asignadas de acuerdo a su cargo como docente, director de grupo, representante o vocero de los diferentes estamentos en el tiempo establecido.
- c. Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos, patrios y culturales de la nación.
- d. Establecer acciones dirigidas a los/las estudiantes que fomenten el respeto y el cuidado del medio ambiente.
- e. Mantener relaciones de cordialidad y buen trato con los miembros de la comunidad, compartiendo sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- f. Mantener actualizada la hoja de vida.
- g. Socializar las actividades, eventos o capacitaciones en que participe.
- h. Controlar el comportamiento de convivencia de los alumnos dentro y fuera de clase y en todos los eventos, en forma permanente aun cuando no esté en turnos de acompañamiento.
- i. Respaldar las decisiones de la Institución en lo concerniente a acciones correctivas, planes de mejoramiento y/o reconocimientos.
- j. Hacer seguimiento a los estudiantes y llevar el respectivo registro de todo el proceso.
- k. Velar por el correcto uso de las instalaciones de la institución.
- 1. Entregar oportunamente informes, documentos, planillas, boletines, plan de aula e inventario a su cargo.
- m. Mantener en clase a todos los estudiantes verificando su asistencia y puntualidad. Por ningún motivo se puede excluir de la clase a un estudiante, sin el debido proceso.
- n. Proporcionar buen ambiente de comportamiento y trabajo en equipo.
- o. Escuchar y permitir que el alumno exprese sus ideas, al igual que sus reclamos y/o descargos e indagar sobre las situaciones anómalas con imparcialidad.
- p. Solicitar por escrito y en forma justificada los permisos al Rector.

4.3 DE PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES

La familia como primera y principal educadora de sus hijos debe motivar para que su(s) hijo(s) realice(n) su proyecto de vida.

4.3.1 Derechos

- a. Ser escuchados y atendidos de acuerdo con el horario establecido.
- b. Recibir los informes periódicos a nivel académico y convivencial de acuerdo al cronograma institucional.
- c. Recibir respuestas acerca de sus sugerencias, reclamos, peticiones o solicitudes.

- d. Conocer a tiempo cualquier falta cometida por su hijo(a) y estar presente en el proceso correctivo necesario para apoyarlo(a) en su mejoramiento.
- e. Solicitar permiso y presentar excusas cuando el educando tenga causa justificada para ausentarse del plantel.
- f. Elegir y ser elegido como representante del grado, como miembro de la comisión de evaluación y promoción y/o integrar la Junta Directiva de la Asociación de Padres, del Consejo Directivo.

4.3.2 Deberes

- a. Formalizar la matrícula personalmente y en compañía del estudiante en la fecha y hora fijada por el plantel.
- b. Dar ejemplo y apoyo a la institución.
- c. Asumir su responsabilidad como principales educadores.
- d. Ser ejemplo de conservación ambiental en el hogar
- e. Conocer, aceptar y velar por el cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia de la institución.
- f. Enviar a su hijo(a) con una correcta presentación personal y velando por el estricto cumplimiento de los horarios.
- g. Responder por el hurto o daños causados por su hijo(a) a bienes o personas.
- h. Facilitar a tiempo y en buenas condiciones uniforme, alimento e implementos necesarios y requeridos para el proceso escolar.
- i. Crear en el hogar un ambiente sano y armónico que garantice la estabilidad emocional de sus hijos y un clima adecuado para el proceso educativo.
- j. Asistir puntualmente y participar en forma activa en las reuniones y demás actividades que programe la institución, en caso contrario se informara a las autoridades competentes.
- k. En caso de citación acudir en la fecha y hora señalada por la institución, en caso contrario el estudiante deberá asistir al día siguiente con el padre o acudiente para poder ingresar a la institución.
- 1. Apoyar a sus hijos para que participen en todas las actividades que programe la institución y dotarlo de uniformes y todos los elementos necesarios para su buen desempeño académico.
- m. Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos dentro y fuera de la institución.
- n. Establecer permanentemente comunicación con la institución para conocer el rendimiento académico de sus hijos.
- o. Hacer las peticiones, reclamos, inquietudes u observaciones en forma respetuosa y con la verdad de los hechos a la persona responsable de acuerdo a su competencia.

4.4 DE LOS ESTUDIANTES

4.4.1 Derechos

- a. A todos los derechos y garantías consagrados en la Ley.
- b. Recibir una educación integral en igualdad de condiciones acorde con la Ley y el Proyecto Educativo Institucional.

- c. Conocer las políticas institucionales y legales.
- d. Conocer el plan de estudios y la estructura curricular.
- e. Recibir capacitación y entrenamiento para las pruebas externas.
- f. Recibir un trato respetuoso de directivos docentes, docentes, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- g. Disfrutar de las instalaciones, espacios sanos, recursos y servicios del colegio.
- h. Presentar actividades académicas con excusa justificada en caso de ausencia, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles.
- i. Elegir y ser elegido en los estamentos del Gobierno Escolar y en otras instancias de participación.
- j. Ser apoyado y asesorado en el desarrollo de los proyectos que induzcan a su mejor realización personal.
- k. Conocer el sistema institucional de evaluación, recibir información oportuna de los informes académicos, citaciones personales y otras actividades escolares de su competencia.
- 1. Al debido proceso en cualquier circunstancia escolar.
- m. Conocer oportunamente el manual de convivencia.
- n. Recibir oportunamente el carné estudiantil.
- o. Solicitar y obtener certificados y constancias de estudio, atendiendo los requisitos.
- p. Participar de las salidas pedagógicas, convivencias, actividades y proyectos que programe la institución.
- q. Recibir reconocimientos y distinciones cuando lo amerite.
- r. Recibir atención de primeros auxilios en caso de accidente dentro de la institución o en eventos institucionales.
- s. Ser asistido por el docente o primer respondiente en caso de accidente.

4.4.2 Deberes

- a. Cumplir con el reglamento o Manual de Convivencia.
- b. Dar tratamiento respetuoso a los profesores, compañeros y demás integrantes de la comunidad.
- c. Cumplir y responder en evaluaciones, actividades de recuperación, compromisos y planes de mejoramiento, trabajos, tareas, informes de manera personal y sin fraude.
- d. Responsabilizarse de los daños que accidental o voluntariamente cause en los bienes de la institución, de los alrededores o de las personas, así como informar e identificar a los causantes de daños y perjuicios.
- e. Participar activamente en las clases y en las actividades pedagógicas con mentalidad crítica y constructiva, cumpliendo con todos los ejercicios, trabajos, tareas del proyecto pedagógico en todas las áreas del plan de estudios, en las prácticas de investigación, recuperación y/o profundización, en las actividades académicas complementarias y especiales.
- f. Estar al día en las materias de cada área cuando haya faltado a clases.
- g. Respetar y acatar las decisiones y sugerencias de las directivas, profesores y demás miembros de la comunidad.
- h. Respetar los símbolos patrios y los institucionales.
- i. Preservar el medio ambiente, la salud física y mental.
- j. Emplear el tiempo libre para su desarrollo personal y social.
- k. Asumir con respeto la representación estudiantil dentro y fuera de la institución.

- 1. Practicar y fomentar las buenas relaciones interpersonales y la sana convivencia, observando dentro y fuera de la institución un excelente comportamiento.
- m. Entregar oportunamente los comunicados enviados a los padres de familia.
- n. No comercializar ni vender productos dentro de la Institución.
- o. El porte de elementos electrónicos estará bajo control de uso por parte de cada docente de asignatura durante su respectiva clase teniendo en cuenta que la institución no responde por daños, reposición o pérdida, ni tampoco se aceptar. En caso que el estudiante durante el periodo de clase, no dé el uso correcto o autorizado por el docente, el dispositivo será decomisado y se procederá a llamar al acudiente para tomar los correctivos necesarios para su devolución. Si el estudiante reincide en el uso inadecuado se procederá a prohibir su porte dentro de la institución dando a conocer la determinación al padre de familia o al acudiente.
- p. Portar el carné en lugar visible cuando esté dentro de la Institución y en actos públicos.
- q. Permanecer dentro del salón durante las horas de clase, para su retiro debe contar con la autorización del profesor. Durante los descansos u otras actividades institucionales que lo requieran debe permanecer fuera del salón.
- r. Abstenerse de consumir comidas o bebidas dentro de los salones, la formación o cualquier actividad académica.
- s. Justificar la inasistencia a la institución el día siguiente.
- t. Llegar en forma puntual a su jornada escolar. Asistir puntual y responsablemente a todas las actividades institucionales.
- u. Traer todos los útiles necesarios para cumplir con responsabilidad sus deberes escolares.
- v. Ser honesto en todas las actuaciones.
- w. En ausencia del profesor permanecer en orden y disciplina bajo su propia responsabilidad o acatando las orientaciones de los monitores.
- x. Demostrar en todos los espacios y eventos acciones que reflejen buenos valores y principios. Cumplir con los compromisos que determine la Comisión de Evaluación y Promoción o cualquier otra instancia.

4.5 SERVICIO SOCIAL

Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados de estudio 10° y 11°, prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo Institucional del establecimiento educativo y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller- Artículos 2 y 7 resolución 4210 de 1996. Es así como el servicio social estudiantil obligatorio es un elemento más del proceso educativo, que busca desarrollar distintos valores en el educando y un requisito indispensable para optar por el título de bachiller.

• Que La ley 115 de 1994 concibe el Servicio Social Estudiantil Obligatorio como "un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local"

- Que En armonía con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma Ley, el "Servicio Social Estudiantil Obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad"
- Que bajo el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 artículo 39. "El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno"
- Que la Resolución 4210 de 1996 Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.
- Que mediante el artículo 204. Educación en el ambiente. El proceso educativo se desarrolla en la familia, en el establecimiento educativo, en el ambiente y en la sociedad.
- Que bajo el artículo 59, utilización adicional de las instalaciones escolares. Los establecimientos educativos, según su propio proyecto educativo institucional. Adelantaran actividades dirigidas a la comunidad educativa y a la vecindad, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar.

Con base en la normatividad anterior, se definen los siguientes criterios para la prestación del servicio social:

- El servicio social solo se presentará cuando los estudiantes cursen décimo y undécimo y se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa o fuera de la misma, previa aprobación del rector y autorización del padre de familia. Para iniciar este proceso el estudiante debe estar matriculado legalmente en la Institución Educativa.
- ❖ El servicio social obligatorio tendrá una duración de ciento veinte horas efectivas que se desarrollarán en jornada contraria o en común acuerdo con el coordinador del servicio social podrá apoyar aspectos pedagógicos en su jornada escolar.
- ❖ El estudiante del grado once que no complete el plan de las ciento veinte horas dentro del calendario académico quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado como bachiller y obligado a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.
- ❖ El estudiante que curse décimo grado y por culminación del año lectivo no haya culminado el plan de trabajo y renueva matricula en la institución educativa, podrá continuar el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ciento veinte horas.

- Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.
- ❖ La Institución Educativa en cabeza del rector será la responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como proyecto Institucional se designará un docente (Director de grado once) quien coordinará las acciones propias del proyecto y tendrá la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el servicio social obligatorio al interior de la Institución.
- ❖ El docente coordinador del proyecto, informará a los padres de familia y/o representante legal de los estudiantes sobre el servicio social y realizará un diagnóstico de las líneas de acción para realizar el trabajo.
- ❖ Al inicio del año escolar los estudiantes del grado décimo tendrán una fase de inducción de dos horas en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento. La inducción será orientada por el docente coordinador del proyecto para realizarse en horario extracurricular, las horas serán contadas como parte de las ciento veinte horas que deben cumplir.
- Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo se presentarán al docente coordinador del proyecto con una carpeta sencilla tamaño carta, debidamente identificada (portada del proyecto). Que contendrá en estricto orden los siguientes documentos: Formato proyecto básico del servicio social estudiantil, Formato solicitud prestación del servicio social estudiantil, Formato de autorización del padre de familia o acudiente, Planilla de seguimiento al servicio social estudiantil, Formato de cumplimiento del servicio social estudiantil.
- Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y disciplinaria dentro y fuera de la Institución Educativa, tales como la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, practicas e intelectuales.
- Cuando el estudiante deba estar en espacios diferentes a las sedes de la Institución Educativa, debe tener una autorización del padre de familia, el visto bueno del coordinador de servicio social y del rector.
- ❖ El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la Institución.
- Cuando el estudiante termine el proceso (ciento veinte horas cumplidas) presentará al docente coordinador del proyecto, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes.

❖ Al finalizar el año lectivo el docente coordinador del proyecto presentará a la dirección académica un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. Con este informe el rector avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaria de la Institución este reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.

Para efectos de una correcta ejecución del servicio social obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:

- ❖ La presentación personal y convivencia será de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia Institucional.
- Cualquier situación de inasistencia, será el docente coordinador, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada.
- ❖ A los tres llamados de atención por el incumplimientos del reglamento del servicio social obligatorio de parte del coordinador, docente, o funcionario administrativo a cargo; será remitida la información al rector y será sancionado el estudiante con cinco horas de actividad desarrolladas que serán registradas y descontadas de su planilla de registro diario de actividades.
- ❖ El estudiante en funciones del servicio social no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por sí solo una actividad de ayudantía pedagógica con un curso completo de estudiantes.
- ❖ El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.
- ❖ La actividad de apoyo en los tiempos del descanso es complementaria al servicio social Obligatorio.
- ❖ El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la Institución o dependencia en que es asignado.

5. SALIDAS PEDAGOGICAS

5.1 DIRECTIVA MINISTERIAL NO 55 (15 DE DICIEMBRE DE 2014)

El ministerio de Educación Nacional formula las siguientes orientaciones a las instituciones públicas oficiales en relación con la planeación y desarrollo de salidas pedagógicas – recreativas, deportivas, culturales y todas aquellas que se realicen por fuera de las instalaciones de la institución educativa "salidas escolares".

Esta directriz tiene como objetivo garantizar la seguridad e integridad de todas las personas que participen en dichas salidas escolares.

5.2 PLANEACIÓN

El Ministerio de Educación Nacional recomienda a todos los establecimientos educativos oficiales y privados los siguientes protocolos.

- · Contar con un número adecuado de adultos según las características particulares de ésta.
- · Comunicar dentro de un término prudencial a los padres de familia y/o acudientes la información correspondiente a la salida escolar. Tal como:
- a. Objeto.
- b. Destino, itinerario.
- c. Contactos
- d. Elementos mínimos que el estudiante debe llevar
- e. Cronograma de actividades por desarrollar.
- f. Punto de salida y de regreso
- Verificar que los padres o acudientes de los estudiantes autoricen por los medios documentales correspondientes la participación de estos en la salida escolar, se recomienda designar un coordinador dentro del grupo de adultos.
- Solicitar de acuerdo con las características de la salida escolar, que los padres de familia y/o acudientes diligencien una ficha donde consignen lo siguiente.
 - a. Medicamentos que tome el estudiante.
 - b. Alergias.
 - c. Enfermedades
 - d. Tipo de sangre
 - e. Indicación si el estudiante sabe nadar.
- . Verificar si los estudiantes que participan en la salida escolar se encuentran afiliados al sistema de seguridad social en salud.
- . Tomar las pólizas del seguro que amparen los riesgos que pudieran ocasionarse, siempre y cuando las características de la salida escolar lo demanden.
- . Velar por la idoneidad de los proveedores de los servicios de hospedaje, transporte y demás que contraten para el desarrollo de la salida escolar.
- . Comunicar dentro de un término prudencial por conducto del rector a la secretaria de educación a la cual se encuentra adscrito el establecimiento educativo la siguiente información.
 - a. Itinerario y cronograma de actividades.
 - b. Plan logístico y de seguridad.

Las secretarias de educación revisaran la información remitida por los establecimientos educativos y podrán ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control.

5.3 DESARROLLO DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

El Ministerio de Educación recomienda a los establecimientos educativos oficiales y privados observar las siguientes recomendaciones.

- · Velar porque el servicio de transporte empleado para la salida escolar cumpla con todas las regulaciones aplicables según la regularidad.
- · Solicitar al transportador la designación de un coordinador encargado de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad.
- Solicitar al transportador, copia de la cedula de ciudadanía del conductor y de su licencia de conducción, así como la tarjeta de propiedad del vehículo y la revisión técnomecánica. Con esta información se podrá verificar a través de la base de datos RUNT que tanto el conductor como el vehículo acreditan el cumplimiento de las normas aplicables al servicio que presta.
- · Contar con un listado de cada una de las personas que viajan en cada vehículo.
- Revisar que los vehículos que ofrezca el transportador cuenten con la capacidad suficiente y las condiciones de seguridad para transportar a todos los participantes de la salida escolar.
- Los adultos responsables velaran por el cumplimiento de las normas de tránsito aplicables, incluyendo que todos los participantes de la salida pedagógica lleven puesto el cinturón de seguridad y que el conductor no exceda los límites de velocidad reglamentarios.

5.4 SEGURIDAD.

Para efectos de seguridad e integridad de todos los participantes de la salida pedagógica, el MEN sugiere a todos los establecimientos educativos oficiales y privados las siguientes indicaciones.

- · Contar con los mecanismos adecuados para estar en contacto permanente con los adultos que acompañen la salida pedagógica.
- De acuerdo con las características de la actividad por desarrollar velar porque se provean todos los elementos de seguridad y que se impartan las instrucciones requeridas según las buenas prácticas de las actividades en particular.

5.5 ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE.

El Ministerio recomienda a todos los establecimientos oficiales y privados las siguientes indicaciones.

- · Velar porque el sitio de hospedaje cuente con las condiciones necesarias para prestar adecuadamente y en condiciones de seguridad el servicio a cada uno de los participantes.
- · Contar con un listado de cada una de las personas que se encuentran hospedadas.
- · Velar porque la alimentación que se contrate sea apropiada y suficiente y que cumpla con las condiciones de salubridad e higiene adecuada.

5.6 SALIDAS PEDAGOGICAS ESCOLARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Las salidas pedagógicas de la Institución Educativa Técnica Ambiental Los Alpes, se realizarán cumpliendo las orientaciones y la normatividad del MEN, desarrollando una planeación y ejecución de éstas, que pueden ser de carácter recreativo, deportivo o cultural, incluyendo todas aquellas que se realicen por fuera de la Institución Educativa.

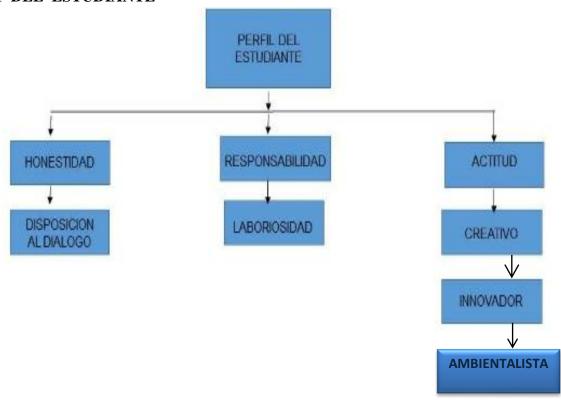
El orientador de la salida pedagógica debe dar a conocer su propuesta al señor Rector, como cabeza mayor de la Institución con previa anticipación de mínimo ocho días, teniendo en cuenta los protocolos establecidos por el MEN.

En caso de haber sido tenido en cuenta o estar dentro del cronogrmama escolar, dicha salida, se recomienda:

- Objetivo de la salida y solicitud de permiso al rector
- Planeación de la salida
- Destino o lugar
- Cronograma de la actividad
- Tiempo y horario de la salida
- Número de estudiantes que participan
- Permiso por escrito de los padres o acudientes
- Reconocimiento de la zona y análisis de riesgos
- Condiciones médicas de los niños
- Informe detallado sobre la actividad a realizar

6. PERFIL

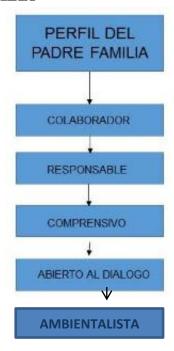
6.1 DEL ESTUDIANTE



6.2 DEL DOCENTE



6.3 DEL PADRE DE FAMILIA



7. GOBIERNO ESCOLAR

7.1 ELECCIÓN DE REPRESENTANTES Y VOCEROS ANTE GOBIERNO ESCOLAR

Para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, se organizará el gobierno escolar atendiendo las normas establecidas para tal fin. Para la elección del gobierno escolar, se ajustará a la normatividad vigente establecida en la plataforma del SISGOB.

Al iniciar el año lectivo, el rector convocará a los siguientes estamentos con el fin de elegir los representantes a consejo directivo, consejo académico y consejo de padres y madres de familia así:

7.1.1 De consejo directivo, académico y de padres de familia

ESTAMENTO	CONVOCATORIA A	REPRESEN TANTES	RESPONSABLES
	Docentes	2	Rector y Docentes
CONSEJO	Padres y madres de	2	Rector y Asamblea de
DIRECTIVO	familia		Padres
	Estudiantes	1	Rector y Consejo
			estudiantil
	Sector productivo	1	Rector y Sector Productivo
	Ex alumnos	1	Rector y ex alumnos
CONSEJO	Un Docente por área		Rector, Directivos y

ACADÉMICO			Docentes
CONSEJO DE PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES	Asamblea de Miembros de Familia	1 por grado de cero a once	Rector

7.1.2 Del consejo estudiantil:

En todo establecimiento educativo el consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos Está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo directivo.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria elegirán un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

ACTIVIDADES	ACTIVIDADES DESCRIPCIÓN	
Planeación y preparación	Elaboración del plan de trabajo para la realización de las elecciones del consejo estudiantil, con los recursos, responsables y fechas	Docentes del área de ciencias sociales
Comunicación y sensibilización	Realizar la motivación, sensibilización y comunicación sobre la importancia de hacer uso del derecho de elegir y ser elegido	Docentes del área de ciencias sociales
Convocatoria	Abrir convocatoria a las y los estudiantes de los grados tercero a once a ocupar el cargo de representante estudiantil de cada grado	
Acompañamiento Asesorar y capacitar a los estudiantes interesados en las funciones y responsabilidad del consejo estudiantil		Docentes del área de ciencias sociales
Inscripción de los estudiantes de grados tercero a once a ocupar el cargo de representante estudiantil de cada grado		Docentes del área de ciencias sociales
Campañas democráticas	Campañas Brindar garantías de campaña en su respectivo	
Fiesta democrática	Elección simultánea del representante estudiantil de cada grado, al mismo tiempo del personero(a) y Contralor (a) estudiantil	ciencias sociales Docentes del área de ciencias sociales
Posesión y conformación	En acto público con participación de comunidad educativa enseguida internamente se realza la conformación del consejo estudiantil	Docentes del área de ciencias sociales
Elección del representante estudiantil ante el consejo directivo	Del ultimo grado, se postulan los estudiantes que deseen ser representantes ante el consejo directivo. Es el consejo estudiantil quien elige a esta persona	Docentes del área de ciencias sociales
Formación y	Proceso de formación con el fin de empoderar el	Docentes del área de

seguimiento	consejo estudiantil sobre sus funciones, responsabilidades e incidencia en la gestión	ciencias sociales
	escolar	
Plan de mejoramiento	De acuerdo al seguimiento realizado durante el año lectivo, se dejara un plan de mejoramiento para el año siguiente en los aspectos relacionados con las funciones del consejo estudiantil	

7.1.3 Del personero de los estudiantes.

El personero estudiantil de la Institución educativa Técnica Ambiental Los Alpes, se debe caracterizar por ser estudiante de grado undécimo haber sido estudiante mínimo un año del colegio para que conozca la realidad escolar, durante ese año se debió destacar por su rendimiento académico y su comportamiento escolar. Estar legalmente matriculado en la institución. No pueden ser simultáneamente monitores.

- a. Se realizará con el grado 11º una reunión donde se comunicará la reglamentación que exige la elección del personero, con su respectiva argumentación, además las características que debe tener todo candidato y el proceso que desde la constitución se lleva para la elección de un candidato.
- b. Al terminar la reunión se levantara un acta con el nombre de los candidatos que cumplen con el perfil exigido y que se lanzarán a la elección escolar.
- c. Presentarán los candidatos un programa de gobierno por escrito con su respectivo slogan.
- d. Los candidatos realizarán como mínimo una visita por todos los grados compartiendo su programa de gobierno.
- e. Las votaciones se harán por medio de voto secreto en forma física y/o virtual.
- f. Se citará a los jurados y veedores de votación con anterioridad y se les explicará la función de cada uno al momento de las votaciones.
- g. Al día siguiente de las elecciones se realizará la ceremonia de posesión.

NOTA: El día de la votación está prohibido realizar campaña electoral

8. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL:

8.1 DE LOS ALUMNOS.

8.1.1 Uniformes

Lucir con decoro, respeto, identidad, pertenencia y lealtad institucional, dentro y fuera de la institución, sin adornos extravagantes que desmejoren la presentación personal

8.1.1.1 Tipo 1

Camiseta blanca tipo polo con el escudo de la institución.

Falda prensada color azul oscuro, a cuatro dedos arriba de la mitad de la rodilla.

Media blanca de lana, hasta la parte baja de la rodilla.

Zapato negro colegial.

8.1.1.2 Tipo 2

Camiseta blanca tipo polo con el escudo de la institución, bien vestido dentro del pantalón. Pantalón azul oscuro, con bota mínima de 18cm de ancho (36cm de contorno) Zapato negro colegial.

8.1.1.3 Uniforme Deportivo.

Pantalón de sudadera vinotinto con franja amarilla vertical, con bota mínima de 18cm (36cm de contorno)

Camiseta tipo polo blanca, cuello con los colores del pantalón de sudadera, con el escudo de la institución.

Tenis completamente blanco con cordones blancos.

8.2 DE LOS DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES

La presentación personal debe ser acorde con la labor que desempeña demostrando el ejemplo a seguir para la buena imagen institucional.

8.3 DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES

Mantener una buena presentación personal en eventos, reuniones y visitas a la institución.

8.4 PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL QUE PRESERVEN A LOS ALUMNOS DE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE APARIENCIA

Las pautas de presentación personal que preservan a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia se basan en la impecable utilización de los uniformes de diario y educación física según el caso. Estos uniformes deben ser portados con sencillez, decoro y pulcritud

8.5 NORMAS GENERALES

- · Utilizar los uniformes completos y en buen estado.
- · Conservar sin variación alguna, el modelo de los uniformes de diario y de educación física.
- · Utilizar el uniforme de diario o de educación física, según el horario asignado.
- · Portar el pantalón del uniforme tipo dos con cinturón negro o azul oscuro.
- · Para el porte del uniforme tipo dos y uniforme deportivo, se recomienda un corte de cabello normal sin extravagancias (corte y colores)
- · El porte del uniforme tipo dos y uniforme deportivo se debe hacer sin ningún tipo de accesorios.
- · Para el porte del uniforme tipo uno, en caso de hacer uso de maquillaje éste debe ser en tonos claros acorde con el uniforme y no portar accesorios extravagantes.
- Cuidar los zapatos embetunándolos y usándolos adecuadamente.

No portar los uniformes del colegio en los sitios públicos y en actividades diferentes a las de la institución.

8.6 PAUTAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD

La comunidad educativa tiene el deber de preservar su propia salud y de contribuir a la de los demás Integrantes. Por eso se hace necesario tener en cuenta las siguientes pautas para una buena higiene Personal

- a. Bañarse diariamente
- b. Mantener el cabello limpio y bien peinado. En caso de situaciones de piojos o liendres, revisar Continuamente
- c. Lavar correctamente las manos después de usar el sanitario, al ingerir alimentos y antes y después de hacer uso de los elementos de trabajo.
- d. Conservar las uñas cortas y limpias, en caso de utilizar esmaltes estos deben ser tonos claros
- e. Conservar una buena higiene bucal
- f. Usar desodorante y talcos para evitar malos olores
- g. Usar el calzado limpio y embolado
- h. El uniforme y sus prendas íntimas deben estar limpias
- i. Usar adecuadamente los sanitarios, darle el manejo correcto a las toallas y papel higiénico
- j. Buena presentación de útiles escolares y trabajos, ordenados y aseados.

9. REGLAS PARA USO Y MANTENIMIENTO.

9.1 DE MOBILIARIO:

- a. La institución entrega al director de grado y este al alumno en buen estado el escritorio y debe mantenerse y ser devuelto en las mismas condiciones al final del año.
- b. Cuidar y conservar en buen estado (sin rayones) el mobiliario de las diferentes dependencias (aula múltiple, refrigerio, sala de sistemas, laboratorios, aulas de clase)
- c. Velar por el mantenimiento y cuidado de la planta física en cada dependencia (Vidrios, ventanas, Puertas, paredes, pisos, campos deportivos)

9.2 DE LA BIBLIOTECA:

La Biblioteca ofrece los servicios orientados principalmente a la comunidad educativa. Sirve de apoyo al Fortalecimiento de los programas académicos, la investigación y el nivel cultural de sus usuarios. Son usuarios de la biblioteca: los alumnos de la institución, los docentes, personal administrativo, ex alumnos Y padres de familia.

9.2.1 Normas, Deberes y Derechos de los usuarios

- a. Debes mantener siempre un ambiente de silencio y orden para facilitar su trabajo y estudio y el de Otras personas.
- b. Tener las manos limpias al manipular el material bibliográfico.
- c. Ser respetuoso con todas las personas

- d. Cuidar las instalaciones y equipos, no altere la posición de mobiliarios y equipos y úselos debidamente
- e. No puede comer ni beber dentro de la biblioteca
- f. Caminar tranquilamente, sin correr por la sala.
- g. Tener el móvil en modo silencio o vibrador y contestar llamadas fuera de la sala.
- h. No acceder a la biblioteca con animales, bicicletas o patines
- i. Los libros y otro tipo de materiales están colocados siguiendo un orden, así que una vez consultados Colócalo, debidamente, en su lugar correspondiente
- j. Si solicita un libro u otro material para llevar, debe ser registrado por el bibliotecólogo y devolverlo en la Fecha solicitado y en el estado que es retirado.
- k. En caso de daño o pérdida del material prestado o usado, deberá reponerse nuevo
- 1. No se permite llevar más de un libro a la vez en préstamo para llevar
- m. El usuario debe regirse a las normas de comportamiento generales del manual de convivencia
- n. El horario de servicio está establecido. No se permite el ingreso en horarios no autorizados
- o. Retirar material sin autorización acarrea sanciones disciplinarias
- p. Otras disposiciones que considere pertinente en razón al servicio de la biblioteca

9.3 DE LABORATORIOS:

9.3.1 Química:

La salud y la protección de la salud son elementos indispensables para un ambiente de estudio y trabajo seguro en el laboratorio de química. Todo estudiante instructor o empleado debe observar las siguientes reglas en el laboratorio de química.

- a. Está terminantemente prohibido fumar y traer comida al laboratorio.
- b. Usar gafas de seguridad mientras trabaje en el laboratorio. No se recomienda el uso de lentes de contacto.
- c. Usar zapatos cerrados
- d. Rotular los envases que contengan reactivos o solventes, incluya la fecha e iniciales del usuario
- e. Observar las precauciones de uso indicadas en todos los envases de reactivos y solventes.
- f. Devolver los reactivos y solventes a su lugar de almacenamiento.
- g. Los materiales tóxicos o bien volátiles deben manejarse con cuidado y solo por personal capacitado.
- h. Usar guantes y delantal para manejar materiales corrosivos (ácidos y bases concentradas)
- i. Transportar envases grandes de corrosivos dentro de otro envase resistente a golpes y caídas
- j. No encender un mechero con fósforos, utilice un encendedor apropiado
- k. No pipetee soluciones con la boca
- I. Conservar buenas normas de higiene y limpieza en el laboratorio
- m. Mantener las puertas de gabinetes y gavetas cerradas si no están en uso
- n. Mantener al menos una puerta del laboratorio abierta y sin cerradura en todo momento
- o. No obstruir el acceso a los instrumentos con libros u otros objetos. No utilice libros para sostener instrumentos o envases.
- p. Evite manipular sustancias químicas sino ha sido entrenado para hacerlo

- q. Verificar que en su lugar de trabajo no hayan recipientes sin rotular
- r. No jugar con sustancias químicas
- s. Evite la entrada a su lugar de trabajo de personas no autorizadas por el docente.
- t. Abstenerse de trabajar en lugares sin ventilación adecuada
- u. Evite limpiar sustancias químicas derramadas con trapos o aserrín
- v. Verificar que no hayan cilindros que contengan gases en lugares calientes, encerrados o expuestos a los rayos del sol.
- w. Evitar el uso de solventes orgánicos para lavarse o limpiar sustancias químicas que le han salpicado.
- x. Abstenerse de llevar a su casa ropa contaminada, cámbiese antes de salir
- y. Verifique que no ha dejado prendida la luz, mecheros, ni aparatos eléctricos al finalizar su labor
- z. Evite lavar el material de vidrio con solventes orgánicos, hipoclorito, soda u otra sustancia peligrosa.
 - aa. Asegúrese que ninguna sustancia química entre en contacto directo con su cuerpo
 - bb. Absténgase de transportar sustancias peligrosas en la mano
 - cc. No archive la información de seguridad, manténgala siempre a la mano.

9.3.2 Física.

- a. La tolerancia máxima para la entrada al laboratorio será de cinco minutos después de la hora fijada.
- b. Por vía de seguridad, protección y disciplina, tanto los maestros como alumnos deberán presentarse a los laboratorios con bata blanca de algodón, abrochada antes de entrar a este.
- c. Presentarse al laboratorio con el cabello recogido y sin fleco, con la cara despejada.
- d. Debe presentarse con el libro de texto de la asignatura o con el protocolo de la práctica según sea el caso.
- e. Evitar entrar con dispositivos electrónicos (celulares, tablets, computadores, reproductores de música), salvo el docente haga uso pedagógico con ellos.
- f. No se debe ingerir bebidas o alimentos en el laboratorio.
- g. No debe probarse ninguna sustancia, pues debe considerarse que son toxicas.
- h. Debe guardarse la disciplina necesaria en el laboratorio, en caso contrario se harán acreedores a las sanciones que marque el reglamento interno del plantel.
- i. El trabajo en el laboratorio es en equipo y colaborativo.
- j. Las indicaciones sobre el manejo de sustancias químicas, materiales corrosivos, elementos electromagnéticos debe estar especificados en un lugar visible.
- k. Al término de la práctica los residuos deben depositarse en el contenedor que se indique.
- 1. Al término de la práctica, el equipo entregara al responsable del laboratorio el material limpio que utilizo.
- m. Antes de retirarse el equipo debe limpiar su mesa de trabajo.
- n. Cuando se rompa o extravié el material, el equipo tiene 15 días para reponerlo.

9.3.3 Sala de sistemas:

Normas Generales:

- a. Los recursos de cómputo están a disposición de los usuarios para propósitos estrictamente académicos o relacionados con la actividad que se desarrolla dentro de la Institución.
- b. No está permitido instalar ni modificar software en los computadores de la Institución, sin la debida autorización del Coordinador de la sala.
- c. No está permitido copiar software que se encuentre instalado en los computadores de la Institución
- d. Sólo el personal del programa de Sistemas puede realizar labores de mantenimiento de hardware, software, y de configuración de acceso a la red. El usuario debe reportar cualquier daño del equipo al docente
- e. Todos los usuarios en las salas de cómputo deben respetar las normas de convivencia y comportamiento estipuladas en el reglamento estudiantil.
- f. No está permitido comer, fumar, el uso de teléfonos móviles, e ingerir cualquier tipo de bebida al interior de las aulas de informática
- g. No está permitido retirar computadores o sus accesorios de la Institución, salvo autorización del Ingeniero y/o rector, y exclusivamente con fines académicos y/o de mantenimiento.
- h. No está permitido dejar copias de archivos o programas en los discos duros de los equipos de la sala de informática. La institución no se hace responsable de la información de los usuarios, y permanentemente depurará los computadores.
- i. Los equipos son de uso individual, excepto cuando a criterio del docente se amerite el trabajo en grupo, exclusivamente en su respectivo horario de clases
- j. El Docente a cargo de una clase en la sala de informática es el responsable de velar por el adecuado manejo de los equipos, programas instalados y por garantizar el respeto a las normas básicas de convivencia.
- k. Todo daño de hardware y/o software que pudiera causar un usuario de la sala de cómputo deberá ser asumido por él.

Sobre las Normas de Uso de Internet y del Correo Electrónico:

- a. El usuario debe respetar la normatividad sobre derechos de autor, y uso de redes, según la legislación nacional e internacional.
- b. El usuario debe respetar la integridad, funcionamiento, y seguridad de los sistemas y redes de computación. No está permitido que los usuarios de la Institución realicen acciones tendientes a dañar, o atacar la integridad, funcionamiento, o seguridad de los sistemas y redes internas o externas a través de medios físicos electrónicos o similares.
- c. No está permitido hacer copias de software, archivos e información almacenada en el computador de otro usuario y/o de uso común, ni suplantarlo, o enviar información a su nombre a través de las redes
- d. En cualquiera que sea el caso se prohíbe utilizar claves de acceso de otros usuarios, o permitir que otros usuarios utilicen la propia
- e. Está estrictamente prohibido el acceso a páginas con contenido pornográfico, webcam en vivo, películas XXX, en general contenido para adultos, el uso del Chat, páginas de juegos, videos, música o similares.

- f. No está permitido intervenir las redes de cableado de voz, o datos por parte de los usuarios.
- g. La cuenta de correo asignada en el servidor de la Institución es personal e intransferible. No está permitido usar la cuenta de un tercero, prestar la contraseña, leer, borrar, copiar o modificar mensajes del correo electrónico de otros usuarios.
- h. No está permitido enviar información que incite a la discriminación, violencia, o que sea contraria a la ley, las buenas costumbres, la ética o la moral.
- i. No está permitido enviar mensajes publicitarios (incluyendo Spam) o comerciales en beneficio propio o de terceros.
- j. El usuario debe abstenerse de abrir correos de dudosa procedencia, con el fin, de controlar el ingreso de virus al sistema. Los días sábados, domingos y festivos no hay acceso por ningún motivo a las instalaciones de la sala salvo previa autorización del Rector.

Nota: La Institución Educativa Técnica Ambiental Los Alpes no asume responsabilidad alguna por los contenidos emitidos a través del correo electrónico o por el uso ilegal y mal intencionado por parte de los usuarios.

Medidas Pedagógicas:

Toda violación a este reglamento será sancionada de acuerdo al "Manual de Convivencia Institucional". El conocimiento y la observancia de las normas y políticas contenidas en este reglamento son de obligatorio cumplimiento para todos los usuarios de los equipos de computación y salas de informática.

10. RUTAS DE ATENCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, EMBARAZO, HOSTIGAMIENTO, DISCRIMINACIÓN E INCLUSIÓN

10.1 SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

El consumo de sustancias psicoactivas es un fenómeno de alta complejidad, con diferentes manifestaciones desde el ámbito individual, social y de las mismas sustancias psicoactivas (SPA), comúnmente llamadas drogas.

La ingesta de SPA, es una práctica cultural y mundial de búsqueda individual para alterar la realidad por medio del acto consumativo y con la finalidad de perturbar la conciencia, el ánimo y la percepción,

10.1.1 Definiciones

- Uso: utilización, gasto de una sustancia sin que se produzcan efectos médicos, sociales, familiares.
- b. Consumo: es la acción y efecto de consumir o gastar, bien sean productos y otros géneros de vida efímera o bienes y servicios.
- c. Habito: se define como una costumbre de consumir una sustancia por habernos adaptado a sus efectos.

10.1.2 Clasificación

La organización mundial de la salud los clasifica en:

- a. Uso indebido de sustancias o uso problemático: como un consumo efectuado sin relación o en contra de los conocimientos médicos vigentes, se refiere al consumo auto formulado o por autodecisión que contradice los principios médicos, culturales o sociales pudiendo producir algún deterioro sobre la salud.
- b. Abuso de sustancias psicoactivas: uso referido tanto a sustancias legales, como ilegales que comprometen desfavorablemente la salud del individuo o del grupo, afectando su sistema orgánico o psíquico, contribuyendo a la aparición de enfermedades, aumentando el riesgo de morir, deteriorando las relaciones familiares y sociales, afectando de igual forma el grado de eficiencia laboral y escolar.

Este consumo puede alterar el funcionamiento normal del niño, niña, adolescente, la asociación de Psicología Americana (APA) reconoce dos categorías de trastornos relacionados con el consumo de sustancias Psicoactivas.

- · Los trastornos por consumo de sustancias (abuso y dependencia)
- Los trastornos inducidos por las sustancias (intoxicación, abstinencia)

10.1.3 Categorías

Las sustancias psicoactivas se clasifican en dos grandes categorías:

- a. Efectos en el sistema nervioso central (SNC)
- Estimulantes del SNC: fenómeno de excitación sobre las neuronas (células cerebrales), estimulando el funcionamiento del organismo. Estas sustancias producen una sensación de euforia y bienestar, aumento de la energía y del nivel de actividad motriz, estimulación del sistema cardiovascular, disminución de la sensación de fatiga, del sueño y del apetito. (anfetaminas, cocaína, crack, drogas de síntesis, tabaco, xantinas: cafeína, teina, cacao).
- Depresores del SNC: respuesta inhibitora en las células cerebrales (neuronas), produciéndose una baja en la reacción de ciertas funciones del organismo, fomentando comportamientos de pasividad y sedación en la 'persona que la consume. Estas sustancias atenúan o inhiben los mecanismos cerebrales de la vigilia y pueden provocar, dependiendo de la dosis administrada, diferentes grados de inactivación (relajación, sedación somnolencia, sueño, anestesia, e incluso coma,). (alcohol, barbitúricos, benzodiacepinas, derivados del cannabis, éxtasis líquido, heroína, metadona, Popper, sustancias volátiles.
- Alucinógenas o perturbadoras: producen estados de alteración temporal de la conciencia debido a que producen cambios en la forma como se percibe y se interpreta la realidad visual, táctil y auditiva, genera un cambio drástico en las sensopercepciones, al igual que el sentido de consciencia de quien lo ingiere donde las alucinaciones e ilusiones son un factor predominante, las cuales van acompañadas de ansiedad, depresión ante la experiencia alteraciones sensoriales(derivados del cannabis, Droga de síntesis, Hongos, Ketamina.

- b. Legalidad de las sustancias:
- Sustancias legales: droga que está legalmente disponible mediante prescripción médica o en algunas ocasiones también sin ella.
- · Sustancias ilegales: sustancia psicoactiva cuya producción, venta o consumo están prohibido, en sentido estricto, la droga en si no es ilegal, lo son su producción su venta o consumo en determinadas circunstancias.
- Sustancias legales de uso indebido: medicamentos psiquiátricos de uso indebido, ansiolíticos, barbitúricos, benzodiacepinas, somníferos, disolventes orgánicos volátiles inhalables y ketamina.

10.2 RUTA DE ATENCIÓN

Frente a lo anterior la Institución Educativa Técnica Ambiental los Alpes dispone de la siguiente ruta de atención frente a sustancias psicoactivas que encierre el contexto escolar tanto dentro y fuera de ella, como en sus diferentes sedes.

Al encontrar un caso identificado de consumo de sustancias psicoactiva la institución informara y remitirá a las siguientes instancias.

- Padres de familia o acudiente.
- · Comité de convivencia del colegio.
- · Hospital municipal la milagrosa.
- · Comisaria de familia.
- · Psicólogo (a) municipal.
- · Inspección de policía.
- Personería municipal.
- ICBF
- E.P.S del padre responsable del menor

NOTA: Según la valoración médica y gravedad del incidente será remitido a la entidad competente para hacerle seguimiento a la evolución del menor.

10.2.1 Estrategias Pedagógicas para el Consumo de Sustancias Psicoactivas

Para evitar el consumo de sustancias psicoactivas dentro y fuera de la institución se implementaran estrategias que favorezcan el desarrollo integral de la personalidad respetando sus diferencias, las estrategias son las siguientes.

- Gestionar ante el hospital municipal capacitaciones acerca del consumo de sustancias psicoactivas y las consecuencias
- · Charlas con los estudiantes
- · Afianzar con las escuelas de padres la implementación en la conciencia de vivir sanamente en sociedad.
- · Carteleras, plegables, informes visuales.
- Día del no a las sustancias psicoactivas.

10.3 RUTAS DE ATENCIÓN PARA HOSTIGAMIENTO

10.3.1 Señales de Hostigamiento:

En el diario vivir el hostigamiento va ligado a perseguir, molestar a alguien burlándose frente a su condición de vida, color de piel, estrato social, identidad de género, entre otros aspectos.

La condición de vida va ligada al ser humano a sus costumbres y tradiciones que deben ser respetadas por todos los miembros de la comunidad educativa y personas externas al contexto escolar con sus semejantes al hablar, vestirse, caminar, comportarse ante el medio social.

Así mismo el color de piel no debe ser un obstáculo o impedimento para vivir en armonía en el medio escolar, por ende los valores de respeto, al hablar, compartir debe predominar frente a todo tipo de raza y etnias

El estatus social debe ser la pauta de respeto frente al estudiantado a vivir en equidad, armonía sin discriminar a nadie por sus necesidades o escasos recursos económicos.

Hostigamiento por identidad de género y orientación real o percibida es todo ejercicio de poder arbitrario por parte de algún miembro de la comunidad educativa, sobre una persona perteneciente a los sectores LGBTI (lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales), o contra hijos e hijas de familias homoparentales, representando en agresiones físicas, psicológicas o simbólicas que afecten su formación y realización como sujetos de derecho.

→ Derechos de las Victimas de Hostigamiento:

La implementación de esta ruta permitirá

- Derecho a la vida y seguridad
- · Derecho a la salud
- Derecho al trabajo
- · Derechos culturales
- Derecho a la comunicación
- Derecho a la intimidad
 - → Protección contra Hostigamiento:

Las Victimas del Hostigamiento deben ser protegidas contra.

- · La desescolarización,
- · El maltrato físico, verbal o psicológico,
- La indiferencia Institucional ante situaciones de vulneración u hostigamiento,
- La estigmatización o generación de estereotipos negativos de los sectores LGBTI en la institución
- La divulgación de la orientación sexual o identidad de género del o la estudiante sin su previa autorización.

→ Rutas a seguir:

Si dentro de la institución se conocen casos de hostigamiento se procederá a seguir los siguientes protocolos.

- · Acudir al docente que se encuentre en el aula de clase.
- · Informar al padre de familia del menor.
- · Informar al comité de convivencia.
- · Dirigirse a la rectoría.
- Padres de familia o acudiente.
- Comité de convivencia del colegio.
- · Hospital municipal la milagrosa.
- · Comisaria de familia.
- · Psicólogo (a) municipal.
- · Inspección de policía.
- · Personería municipal.
- · ICBF
- · E.P.S del padre responsable del menor
- · Otras entidades que velan por los derechos de los LGBTI\
 - → Estrategias Pedagógicas para concientizar la comunidad educativa a la libre expresión física, social.
- · Charlas con la comunidad educativa donde se exponga la normatividad, requerimiento de ley a la libre personalidad.

•

10.4 RUTAS DE ATENCION EN CASOS DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES.

El embarazo es un proceso mediante el cual una mujer concibe una nueva vida , permitiendo que hayan cambios fisicos, psicologicos, sociales, economicos que se manifiestan debido a su entorno donde se desemvuelve, por tal razon la institucion Educativa Tecnica Ambiental los Alpes tiene la obligacion de velar por la integridad de la estudiante la cual se tenga conocimiento como madre gestante, durante su embarazo en llevar a buen termino sus compromisos escolares como su responsabilidad de dar a luz un nuevo ser.

10.4.1 Protocolos

Frente a lo anterior se establecen los siguientes protocolos:

- a. La estudiante debe dar previo aviso cuando tenga conocimiento que se encuentra en estado de gestacion, para tomar las medidas pertinentes de acuerdo a su condicion.
- b. La adoscente que por determinado motivo haya quedado en gestacion estando cursando un grado de escolaridad en la Institucion Educativa Tecnica Ambiental los Alpes sera apoyada y orientada por cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa como lo establece las leyes del estado Colombiano.

- c. La estudiante de la cual se tenga conocimiento que se encuentre en estado de embarazo, debera reportar mensual mente los controles realizados por parte del centro de salud al cual ella asiste, con el fin de evidenciar su condicion de salud.
- d. La alumna en estado de gestación deberá cumplir las diferentes actividades académicas durante su periodo de gestación en completa normalidad siempre y cuando su condición de salud lo amerite.
- e. La estudiante que se encuentre en estado de embarazo, tendra prioridad especial en la ejecucion de actividades de ciertas areas donde se pueda exponer la integridad del bebe, este se llevara a cabo con el docente titular.
- f. La inasistencia constante en estado de gestacion debera ser justificada durante los cinco dias siguientes o posteriores a la ausencia ante la Institucion educativa por el centro medico para posteriormente poder acceder a un plan de nivelacion de tematicas de las areas
- g. Cualquier anomalía que se presente con la estudiante gestante durante la jornada escolar será comunicada al acudiente o responsable.
- h. Cuando la estudiante presente un cuadro de gravedad frente a su gestación en la jornada escolar será remitida al centro médico más cercano.
- La estudiante que se encuentre en estado de gestación, recibirá constantemente asesoría en prevención de posibles riesgos en lugares de la Institución educativa donde exponga la integridad del bebe como de la madre gestante. Escaleras, zonas deportivas, entre otros.
- j. Previo a la fecha de nacimiento la madre gestante acordara con los diferentes docentes de las áreas compromisos académicos frente a entrega de trabajos para que no se vea afectado su rendimiento académico.
- k. Posteriormente al nacimiento del bebe la madre debe hacer llegar la certificación donde establezca los días de incapacidad que otorga el centro médico de salud.
- 1. Después del nacimiento del bb y el periodo de lactancia se establecerá acuerdos entre la estudiante materna y la institución para la lactancia y el cuidado del bb en la jornada escolar.
- m. La Institución Educativa impartirá constantemente charlas al estudiantado donde se busque el respeto físico, verbal ante la estudiante que se encuentre en estado de gestación.
- n. Cuando la estudiante no demuestre responsabilidad frente a su estado de gestación la Institución educativa reportara el caso a las instancias encargadas de la protección del menor.

10.4.2 Estrategias Pedagógicas en la prevención de embarazos

Charlas periódicas a la comunidad educativa enmarcadas dentro del calendario escolar por parte de las entidades pertinentes que velan por los derechos de los menores.

- · Comisaria de familia
- · Hospital
- · ICBF
- Policía
- · Alcaldía municipal
- Secretaria de educación

Entre otras.

Los adolescentes recibirán foros y talleres por parte del hospital la Milagrosa de Villarrica quien será la encargada de orientar los métodos de planificación y prevención de embarazos en adolescentes.

10.5 DISCRIMINACIÓN E INCLUSIÓN.

La institución Educativa Los Alpes ha entendido la inclusión como un proceso que implica apuestas desde un enfoque diferencial, desde la perspectiva de los derechos humanos, con el fin de materializar las acciones a través de un modelo educativo sin exclusiones, que den respuesta a las distintas necesidades, condiciones y situaciones de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, eliminando las barreras físicas, pedagógicas y actitudinales y donde la diversidad es entendida como un elemento enriquecedor del proceso de enseñanza-aprendizaje, favorecedor del desarrollo humano.

La materialización de estas propuestas se ha desarrollado a través de los siguientes principios:

- · Reconocimiento del potencial de aprendizaje: todos los seres humanos tienen potencialidades de aprendizaje, entendiendo éstas como posibilidad y oportunidad de relacionarse con su entorno, adaptarse y lograr un desarrollo personal y un proyecto de vida.
- Reconocimiento de la diversidad: respeto y reconocimiento de la diversidad de intereses, capacidades, ritmos, características, problemáticas necesidades y condiciones de las y los estudiantes.
- Equidad: significa dar a cada quien lo que necesita para acceder a las oportunidades o resolver las dificultades.
- · Igualdad de oportunidades: generación de condiciones adecuadas para el acceso y goce efectivo de las oportunidades y los derechos, o para la solución de dificultades, teniendo en cuenta las características y circunstancias de las personas.
- · Participación social: garantía de plena libertad y condiciones para que todas las personas puedan hacer parte e incidir en su entorno, independientemente de sus condiciones, orígenes o situaciones particulares.
- La Institución Identificará y caracterizará las necesidades e intereses particulares de niñas, niños, jóvenes y personas adultas que se encuentran dentro del sistema educativo, de la siguiente manera.
- · Adelantará la búsqueda activa de niños, niñas, jóvenes y personas adultas que se encuentran fuera del sistema educativo.
- Garantizará el acceso sin discriminación de los y las escolares al sistema educativo brindando las condiciones pertinentes en términos de oferta de asignación de cupo y apoyando la permanencia con diferentes estrategias pedagógicas escolares.
- · Promoverá el diseño y acompañará la implementación de propuestas pedagógicas pertinentes y diferenciales, adecuadas a las necesidades particulares de los y las estudiantes para favorecer su permanencia con calidad.
- · Promoverá la adopción de currículos, planes y sistemas de evaluación flexibles que respondan a la diversidad de niñas, niños, jóvenes y personas adultas.

- Garantizará la cualificación de las y los docentes para que den respuesta pertinente a los retos de la educación incluyente.
- · Acercará a las familias al sistema educativo y el sistema educativo a las familias.(Articular con Ciencia y Tecnología)
- · Desarrollará un hábitat escolar acogedor y accesible para todos y todas. (Desarrollo en equipo con Plantas Físicas)
- · Incidirá sobre las situaciones de convivencia y seguridad que afectan el clima escolar en la institución y sus entornos.
- Aportará al cumplimiento de las políticas públicas poblacionales y sociales por medio de acciones afirmativas y medidas con enfoques diferenciales, acorde con su situación o condición particular.

10.6 ATENCIÓN A ESCOLARES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES O CAPACIDADES EXCEPCIONALES.

En la actualidad la institución se ve enfrentada a situaciones cada vez más diversas que complejizan los procesos de inclusión y que generan la necesidad de fortalecer la capacidad institucional para dar respuesta con calidad y pertinencia a las necesidades particulares y de grupo que se presentan con esta población.

Por tal motivo, desde este componente se plantean unos retos que contribuyan a tal fin:

- · Diseñar e implementar acciones afirmativas para una institución inclusiva, que permitan fortalecer sus proyectos pedagógicos (estrategias, material, apoyos).
- · Fortalecer el trabajo intersectorial para lograr la atención integral a la población con necesidades educativas especiales.
- · Ampliar las estrategias de atención para la población con necesidades educativas especiales que presenta mayor compromiso en sus habilidades.
- · Fortalecer los modelos de atención para escolares con capacidades excepcionales.
- · Fortalecer las iniciativas pedagógicas desarrolladas por las Redes de Saberes Específicas de maestras y maestros para la atención pertinente y de calidad a escolares con necesidades educativas especiales o capacidades excepcionales.

10.7 ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

La institución busca el mejoramiento de la atención de los niños, niñas y jóvenes víctimas del conflicto armado mediante el acompañamiento pedagógico orientado a fortalecer las capacidades institucionales que permitan ofrecer una educación con calidad y pertinencia adecuada a las necesidades de la población en situación de desplazamiento o victimizados de otra manera por el conflicto, de la misma forma se han suministrado herramientas y propuestas educativas flexibles para garantizar el derecho a la educación.

Así, el reto principal es que los procesos educativos diferenciales contribuyan a la reconstrucción de los proyectos de vida de los niños, niñas, jóvenes que han sido víctimas del conflicto armado y sus familias, al igual que al proceso de adaptación en sus lugares de recepción. Igualmente es importante el fortalecimiento de la capacidad de los maestros y

maestras para atender las particularidades de niños niñas y jóvenes afectados por el conflicto armado, la institución trabajará a través de acciones afirmativas con esta población.

10.8 EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y ATENCIÓN A GRUPOS ÉTNICOS

La diversidad se constituye en pilar de la integración social y el paso más firme hacia la convivencia pacífica, construir la democracia desde la perspectiva del conocimiento y reconocimiento de las demás culturas, sin perder la conciencia de la singularidad propia, es parte esencial del proceso educativo.

La institución Educativa desarrollará diferentes procesos de promoción del reconocimiento de los grupos étnicos, y de fortalecimiento de la educación intercultural y la etnoeducación en el sistema educativo de las sedes. Sin embargo, es necesario avanzar en la educación intercultural para transformar las causas de desigualdad social y cultural, y de la discriminación y la inequidad estructurales que afectan sobre todo a los grupos étnicos en el país. Esto implica avanzar, por un lado, en la definición e implementación de medidas diferenciales y acciones afirmativas en beneficio de los diferentes grupos étnicos en el sistema educativo oficial y, por otro lado, en la implementación de medidas y acciones generales que promuevan y garanticen procesos de educación intercultural en el sistema educativo oficial. Es importante fortalecer, desde las sedes una cultura de respeto y reconocimiento de la diversidad cultural y étnica, sentando y fortaleciendo las bases institucionales para que en nuestra institución, los y las afrocolombianos, negros, palanqueros, raizales, Indígenas, Rrom o gitanos sean sujetos plenos de derecho sin prejuicios ni racismo o exclusión.

10.9 SEXUALIDAD Y GÉNERO

Dentro de la sexualidad y genero la institución propone la construcción participativa con directivos y docentes en la construcción de estrategias pedagógicas que contribuyan a la consecución de una educación incluyente, donde participen estudiantes, familias y demás miembros de la comunidad educativa y donde el material pedagógico y demás herramientas educativas utilizadas en el aula, reconozca y refleje experiencias facilitando el intercambio de experiencias. Estas estrategias deben ser diseñadas para fortalecer los proyectos en educación sexual.

La calidad de la educación tiene una estrecha relación con la educación integral, es por ello que la educación para la sexualidad debe hacer parte de una educación integral, ésta última comprende e incentiva dos tipo de aprendizajes: el saber y el ser, es decir el desarrollo cognitivo y la adquisición de conocimientos académicos que son igual de importantes a la ciudadanía y la convivencia que se fortalecen mediante los procesos de inclusión.

10.9.1 LGBTI

La institución educativa trabajará por el reconocimiento y la valoración positiva de la diferencia con relación a identidad de género y la orientación sexual, de esta forma se incentiva la construcción de una cultura de respeto de los Derechos Humanos. Para lo cual se propone:

- Diseñar estrategias para la protección y prevención de vulneraciones de derechos, violencias y hostigamiento por orientaciones sexuales e identidades de género, enfocada a miembros de la comunidad educativa (docentes, administrativos, directivos, familias y estudiantes).
- Desarrollar estrategias pedagógicas para favorecer la permanencia en el sistema educativo y la culminación de estudios de las personas de los sectores LGBTI.
- · Acompañar a personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas y sus familias con el fin de evitar deserción escolar.
- Garantizar los mecanismos necesarios (normativos o no) con el fin de adoptar los principios y lineamientos de la Política Pública LGBTI en el sector educación.
- · Conformar y potenciar redes de apoyo con la comunidad educativa para prevenir y atender la discriminación y el hostigamiento escolar.
- Desarrollar campañas de comunicación orientadas a la prevención, atención, formación y empoderamiento en temas de orientación sexual e identidades de género.
- Adecuar y actualizar aplicativos de alertas y seguimiento de violencias en la institución por orientación sexual e identidades de género, con el fin de realizar seguimiento y evaluación a casos específicos.

11. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Implementar una política ambiental en la Institución Educativa Técnica los Alpes, es fundamental para la formación de los educandos. Basados en nuestra misión y en la normatividad ambiental de la constitución política de Colombia: Ley 115 de 1994 "La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento de medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de los desastres, dentro de una cultura ecológica (Art 5). Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Articulo 79). Deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art 95). Establece como deber del Estado la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución (Art 80)". Se disponen de las siguientes acciones como lineamientos a cumplir por los estudiantes:

- a. Ahorro de energía en las instalaciones de la institución educativa.
- b. Evitar la contaminación y desperdicio del agua.
- c. Reportar fugas de agua existentes.

- d. Mantener la infraestructura en condiciones óptimas en comunión con el medio ambiente.
- e. Evitar al máximo el uso de los materiales tóxicos y pesticidas.
- f. Realizar trabajos interinstitucionales con entidades dedicadas a la conservación del agua, bosques y suelos.
- g. Participar en los proyectos ambientales que propicien una cultura ambiental en la región.
- h. Separar de manera adecuada las basuras producidas en la institución.
- i. Estimular actividades de reforestación.
- j. Apoyar las gestiones relacionadas con actividades ambientales.
- k. Evitar quema de basura, hojas y otros objetos.
- 1. Reutilizar materiales no biodegradables en otros fines con la intención de mitigar el impacto que estos producen al medio ambiente.
- m. Realizar campañas de limpieza en los predios de la institución y áreas verdes.
- n. Cuidar los árboles plantados.
- o. Evitar los grafitis dentro y fuera de la institución y todo lo que contribuya a la contaminación ambiental.
- p. Mantener los escritorios y pupitres en óptimas condiciones.
- q. Evitar la contaminación del aire causada por quemas de basuras y aerosoles que deterioren la capa de ozono
- r. Evitar al máximo la contaminación ambiental.

12. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CON OPORTUNIDAD Y JUSTICIA LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS.

Las instituciones educativas pueden considerarse como organismos vivos, dotados de una dinámica determinada, características particulares conferidas por los miembros que los constituyen y que generan entre sí modalidades de relaciones específicas, formas de vincularse que hacen de cada institución única e irrepetible. Dicha cultura institucional puede presentarse como más rígida o más flexible en relación a otras y con determinados tipos de conflictos y formas de afrontar los mismos.

Entendiendo que los conflictos forman parte de las relaciones humanas y que las instituciones escolares se encuentran atravesadas por los mismos, podemos hacer extensiva a las escuelas la necesidad de revisar los diferentes conflictos presentes en ella y las modalidades de resolución que se hacen indispensables para superarlos.

Los siguientes pasos facilitan su análisis:

- · Asumir que existe un conflicto.
- Describir el conflicto y pensar cómo se originó, cómo evolucionó y cuál es la situación actual

- · Describir el ámbito en que se desarrolla.
- · Pensar qué sentimientos me provoca.
- · Pensar en lo que tengo que ver yo en lo sucedido.
- · Ponerse en el lugar del otro, es decir, ver las otras caras del conflicto.
- · Describir que percepciones crearon o complican el conflicto.
- · Describir que esquemas llevaron a entender las circunstancias de ese modo.
- · Pensar si existen valores que se enfrentan.

Cuando se presente un conflicto entre los integrantes de la Comunidad Educativa, se buscará un acercamiento entre las partes respetando el conducto regular, que es el mecanismo establecido por la Institución para dar trámite y resolver el conflicto dentro de los términos de respeto, buenos modales y velando por los derechos de quien lo sigue, asumiendo con responsabilidad las consecuencias de las decisiones tomadas.

13. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS Y DERECHO A LA DEFENSA

La Institución podrá aplicar las siguientes estrategias formativas y sanciones de acuerdo con la gravedad de la acción o situación que afecta la disciplina, a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la acción teniendo en consideración los agravantes establecidos para el proceso disciplinario.

13.1 ESTRATEGIAS FORMATIVAS:

- **a.** Amonestación Verbal: Diálogo reflexivo, persuasivo y formativo con el estudiante a la primera vez que incurra en una falta leve.
- **b.** Amonestación escrita. Anotación en la ficha antropométrica del Estudiante.
- **c.** Notificación a los padres de familia y compromiso escrito. Procede cuando el estudiante acumule más de tres anotaciones en la ficha antropométrica o cuando el profesor o rector lo estime conveniente.
- **d.** Jornada de reflexión y/o trabajos especiales. Se aplica al estudiante con dificultades en el proceso de Normalización y Convivencia. Como estrategia formativa, se asignarán trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida.
- **e.** Retención de implementos. (teniendo en cuenta que el uso de aparatos electrónicos como celulares, mp3, computadores se encuentra prohibido dentro de la institución)Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por los docentes y solo serán entregados a los padres, acudientes o a las correspondientes autoridades.
- **f.** Anulación de evaluaciones. El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa y su calificación sería equivalente a 1.0.
- g. Matrícula en condición de última oportunidad. Se utiliza cuando el consejo directivo considera que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. Estará

acompañado de la suscripción de compromisos académico y/o disciplinario. El incumplimiento de los compromisos será motivo para la cancelación inmediata de la matrícula.

- **h.** En caso de retiro del estudiante de la Institución, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo por todo concepto con el Colegio, firmar en la secretaría el retiro o traslado del estudiante.
- i. Reparación de daños o perjuicios. En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

Parágrafo: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].

13.2 SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES.

- a. Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el rector en su papel de representante legal del colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.
- b. Interposición de recursos: En todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.
- c. Recurso de reposición: Contra la resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia. De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de ser notificados del contenido de la misma los padres o acudiente autorizado y el estudiante. En el evento de presentarse el recurso de reposición, será resuelto por el Rector como titular de la potestad disciplinaria, o el consejo directivo como máxima autoridad institucional acompañado del comité de convivencia escolar.
- d. Requisitos del recurso de reposición:
- · Siempre debe presentarse por escrito.
- · El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
- · Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.

La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

14. DEBIDO PROCESO

14.1 **DEFINICIONES**

- a. El Debido Proceso o Derecho a la Defensa es un Derecho Fundamental, consagrado en la Constitución Política de Colombia. Por lo tanto un Derecho de la más alta estirpe legal. Es uno de los llamados Derechos de Primer Orden.
- b. Derecho: Definido como la facultad que tiene el individuo para desenvolverse socialmente. Es el conjunto de criterios que le permiten a la sociedad y al individuo en pleno desarrollo de sus facultades y el crecimiento personal a través de las relaciones establecidas a lo largo de su vida. Todo derecho implica un deber consigo mismo, con el otro y con la sociedad.
- c. Fundamental: Porque es inherente al ser humano, es decir, toda persona lo posee con el sólo hecho de existir.

14.2 MARCO LEGAL

De acuerdo con el artículo 29 de la Constitución Nacional, y los artículos 7, 151 y concordantes del Código de la Infancia y la Adolescencia (ley 1098 de 2006); artículo 96 de la ley 115 de 1996 hay que fijar las condiciones y procedimientos que eviten la vulneración de los Derechos Fundamentales de los miembros de la comunidad educativa. "El Debido Proceso se aplicará a toda clase de actuaciones, nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes, al acto que se le imputa, y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio" (Artículo 29 Constitución Política de Colombia).

14.3 ALCANCE

El Debido Proceso es la garantía constitucional que toda persona tiene a ser oída con justicia, en condiciones de plena igualdad, por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de toda acusación en materia penal.

El debido proceso en el Manual de Convivencia reúne las garantías para el derecho a la defensa cuando se ha incurrido en una falta contra uno o varios de los deberes o derechos de cualquiera de los miembros que conforman la comunidad educativa.

En el ámbito escolar se aplica plenamente el derecho a la contradicción, el estudiante tiene derecho a ser escuchado en sus descargos, a presumirse inocente y a ser tratado con

imparcialidad. Igualmente tiene derecho a que el procedimiento y la sanción por la falta cometida sean consecuentes con los principios de la IE y la Constitución Nacional, los correctivos serán proporcionales a la gravedad de la conducta.

Si la falta no está contemplada de manera explícita en el presente Manual de Convivencia pero afecta de manera evidente los valores de la IE o los derechos de terceros, será analizada por el Comité de Convivencia y trasladada a la autoridad legal competente, en caso de tratarse de aquellas en las cuales obliga a la Institución el deber de denuncia por la gravedad de las mismas.

El Debido Proceso comprende, entre otros los siguientes derechos:

- · La presunción de inocencia.
- · La legítima defensa de su causa.
- · Presentar pruebas.
- · Controvertir las pruebas que se presenten en su contra.
- · Las personas que puedan estar directamente interesadas en la decisión, serán citadas para ser parte y hacer valer sus derechos.
- · No ser investigado dos veces por el mismo hecho.
- · A la audiencia de las partes.

Para clasificar el carácter de las acciones o situaciones que afectan la convivencia y disciplina deben tenerse en cuenta los siguientes parámetros:

- · La naturaleza de la falta y sus efectos. Esto se aprecia si ha producido perjuicio a sí mismo o a terceros.
- Las modalidades y circunstancias de los hechos. Se aprecia de acuerdo con el grado de participación de la falta y la existencia de situaciones de agravación, atenuación o exoneración.
- · La reincidencia, entendida como la repetición de la misma falta, en dos o más ocasiones.

14.4 DE LAS SANCIONES A ESTUDIANTES Y EL DEBIDO PROCESO

El siguiente procedimiento aplica para toda la comunidad:

- a. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se atribuyen las conductas objeto de sanción y a su representante legal. Esta contendrá la formulación de cargos atribuidos al estudiante, será escrita y en ella deben constar de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas acciones dan lugar con la indicación del artículo que consagra dichas faltas y la calificación provisional de las conductas.
- b. Con la formulación inicial de cargos, se dará traslado al estudiante y a su acudiente de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los mismos.
- c. En todo proceso disciplinario se tendrán en cuenta las condiciones personales del estudiante, de modo que se llevará a cabo una resolución rectoral especificando los motivos, atenuantes y agravantes, y contra la misma se procederá el recurso de

- reposición y en subsidio apelación que deberá presentarse y sustentarse por escrito dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución rectoral.
- d. La resolución rectoral que imponga una sanción, respetará el principio de proporcionalidad respecto a los hechos que la motivaron sin desconocer la calificación provisional de las conductas que dan origen al proceso. Es decir no será posible que la resolución rectoral califique de manera más grave las conductas inicialmente calificadas en la formulación inicial.

14.4.1 Criterios para determinar la gravedad o levedad de la falta:

Las faltas gravísimas están señaladas en el pacto de convivencia. Se determinará si la falta es grave o leve de conformidad con los siguientes criterios:

- a. El grado de culpabilidad
- b. El grado de perturbación causado
- c. La trascendencia social de la falta en la vida de la comunidad educativa o el perjuicio causado.
- d. Las modalidades y circunstancias en que se cometió la falta, que se apreciarán teniendo en cuenta el cuidado empleado en su preparación, el nivel de aprovechamiento de la confianza depositada en el estudiante o de la que se derive de la naturaleza del cargo que ocupe dentro de la institución, su grado de participación en la comisión de la falta, si fue inducido por un superior a cometerla, o si la cometió en estado de ofuscación, originado en circunstancias o condiciones de difícil prevención y gravedad extrema, debidamente comprobadas.
- e. Los motivos determinantes del comportamiento. Cuando la falta se realice con la intervención de varias personas.

14.4.2 Derecho a la defensa:

En ejercicio del Derecho a la Defensa el estudiante deberá hacer sus descargos en forma inmediata a la ocurrencia de la falta, expresando libremente su versión de los hechos. Igualmente será escuchado directamente o por intermedio de sus padres o acudientes, cuando se haga la notificación de la apertura del proceso disciplinario y podrá solicitar la práctica de las pruebas conducentes para el esclarecimiento de los hechos dentro de los tres días hábiles al evento, tendrá igualmente posibilidad de controvertir las pruebas de las cuales se le dé traslado y de interponer los recursos de reposición y en subsidio de apelación cuando haya lugar.

14.4.3 Recurso de reposición:

Se interpone por escrito ante el Rector quien asigno el correctivo, buscando se considere la sanción impuesta. Este recurso deberá presentarse debidamente motivado dentro de los tres días siguientes a la notificación de la sanción.

14.4.4 Recurso de apelación:

Se interpone por escrito y debidamente motivado ante el Rector, quien lo remitirá al Director de Núcleo Educativo o la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación.

El mismo deberá presentarse dentro de los tres días siguientes a la notificación de la no reposición de la sanción por medio de resolución rectoral.

14.4.5 Medidas pedagógicas:

Son aceptadas por la Comunidad Educativa como un mecanismo de formación, siempre y cuando se apliquen dentro de un clima de justicia y respeto. Son la consecuencia de comportamientos que la Institución, la Familia y la Sociedad han definido como inconvenientes o perjudiciales para las personas.

Las faltas cometidas pueden acarrear las siguientes medidas pedagógicas, las cuales se dictaminan atendiendo el procedimiento establecido para su aplicación:

- a. Amonestación verbal.
- b. Decomiso de los implementos que no corresponden al trabajo escolar, que lo dificultan o entorpecen y devolución al acudiente con un compromiso firmado en el Observador del estudiante
- c. Reflexiones, talleres o actividades dirigidas en tiempo extra clase para que el (la) estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma.
- d. Reposición del material o implemento dañado.
- e. Reconocimiento de la falta ante la instancia correspondiente y conciliación entre las partes en conflicto.
- f. No alcance de los logros de formación y convivencia en el respectivo período.
- g. Si la falta afecta el bienestar del grupo, se excluirá de participar temporalmente en actividades institucionales.
- h. Compromiso de un trabajo extraescolar dependiendo de la falta y seguimiento valorativo de la actividad.
- i. Suspensión del servicio de transporte por faltas cometidas dentro del mismo, de manera reiterativa.
- j. Acuerdo de Responsabilidad. El padre de familia o acudiente se compromete a acompañar al estudiante a mejorar las actitudes, y reconocen los alcances y consecuencias del incumplimiento de los compromisos que se acuerden.
- k. Pérdida del derecho a participar o representar a la Institución en grupos o actividades de tipo deportivo, cultural, académico o social.
- 1. Acuerdo de Permanencia.
- m. Pérdida de cupo para el año escolar siguiente. Se debe informar mínimo con dos meses de antelación a la fecha de cierre del año escolar.
- n. Retiro definitivo de la Institución.

14.5 PROCEDIMIENTO PARA APLICAR UNA SANCIÓN DEBIDO PROCESO APLICA PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

- a. Quienes conozcan la falta deberán escuchar las diferentes versiones del hecho en cuanto a circunstancias, personas implicadas, consecuencias y todo aquello que contribuya a esclarecer el hecho. Siempre se escuchará en descargos a la (las) persona(s) susceptibles de sanción.
- b. Evaluación de la falta por las personas que la conocieron y analizaron.

- c. Reflexión y compromiso sobre la falta, registro en el Observador del estudiante que indica que está informado(a) y comunicación a la familia.
- d. Cuando la falta es reiterativa, el docente o director de grupo debe presentar la situación en la reunión de seguimiento convivencial, para determinar las estrategias (asesoría espiritual, orientación psicológica, talleres especiales, atención especializada, valoración externa de expertos, entre otros) y recibir los aportes de los demás miembros.
- e. Si a juicio de las personas que analizaron la falta, se considera conveniente, se remitirá al estudiante a asesoría psicológica.
- f. Análisis con el Coordinador para determinar la sanción y registrarla nuevamente en el Observador del (de la) estudiante. Esta situación será comunicada al padre o acudiente.
- g. Llevar la situación al Consejo Directivo cuando fuese necesario.
- h. Decisión final del Rector, que será comunicada al padre o acudiente, mediante resolución motivada.

Dependiendo del caso y a juicio del Rector, se puede omitir algún o algunos de los anteriores pasos.

- a. Compromisos escritos. La Institución considera que el aspecto formativo y de convivencia es la condición que permite el desarrollo integral de los estudiantes. Por ello es fundamental que la familia acompañe y apoye continuamente los procesos que en éste aspecto lleva a cabo la Institución. En consecuencia, y debido a las faltas cometidas, es necesario establecer compromisos escritos de permanencia en la Institución por parte de algunos(as) estudiantes y sus familias, los cuales pueden ser firmados en cualquier momento del año escolar y contemplan las faltas más frecuentes, los compromisos adquiridos, y los alcances, implicaciones y consecuencias del incumplimiento de los mismos.
- b. Acuerdos de Responsabilidad. Los determina el Rector con base en los casos que le sean presentados por los Directores de Curso según actas de reunión de Seguimiento convivencial (realizada por los docentes del curso). Se establecen por haber cometido faltas graves o que sean calificadas como tales, por la reiteración de la falta o el incumplimiento de los compromisos adquiridos. También se firman cuando el (la) estudiante obtiene Bajo (Bj) en la valoración de Comportamiento en algún período durante el año escolar. Establece que el (la) estudiante debe obtener valoración Superior (S) o Alto (A) durante todo el año escolar.
- c. Acuerdo de Permanencia. Lo establece el Rector, tomando en cuenta el concepto del Comité de Convivencia, con base en los casos que le sean remitidos, sobre los (las) estudiantes que han cometido faltas gravísimas o que sean calificadas como tales por la reiteración de la falta o el incumplimiento de los compromisos, especialmente los pactados en los "Acuerdos de Responsabilidad". También se firman cuando el (la) estudiante obtiene Bajo (Bj) en la valoración de Comportamiento en dos (2) períodos académicos durante el año escolar. Establece que el (la) estudiante debe obtener valoración de Comportamiento Superior (S) o Alto (A) durante todo el año escolar y seguimiento por psicología. Si el (la) estudiante obtiene Básico (Bs) ó Bajo (Bj) en la valoración de Comportamiento en cualquier otro período académico, será excluido inmediatamente de la Institución a juicio del Rector.

15. CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, RECREACIÓN DIRIGIDA, Y DEMÁS CONEXOS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN QUE OFREZCA LA INSTITUCIÓN A LOS ALUMNOS.

15.1 ALIMENTACIÓN

El servicio de alimentación escolar será brindado por parte del gobierno nacional a través de convenios firmados con la gobernación del departamento, la institución será veedora de que el servicio sea prestado adecuadamente cumpliendo con los estándares establecidos.

15.2 TRANSPORTE

La institución no cuenta con el servicio de transporte escolar, éste será brindado por el gobierno municipal.

15.3 RECREACIÓN DIRIGIDA:

La institución establecerá a través del cronograma institucional fechas específicas en las que se realizarán actividades de recreación y convivencia dirigidas en las cuales los estudiantes disfrutarán de diferentes actividades para mejorar el ambiente académico y social de la institución.

15.4 JORNADAS DE SALUD

La institución realizará convenios con diferentes entidades privadas y gubernamentales en las cuales se puedan realizar brigadas de salud que beneficien a los estudiantes.

16. FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

La institución instaurará mecanismos de comunicación interna y externa al alumnado y comunidad educativa, como Instrumentos o medios efectivos y veraces que tengan que ver con la libre expresión y pensamiento que conlleven a una sana y pacífica convivencia, entre ellos:

- a. Cuaderno Agenda institucional
- b. Buzón de sugerencias
- c. Boletín informativo institucional por periodo
- d. Uso de megáfono o alocución interna.
- e. Espacios orales y públicos en formación de estudiantes y Padres de familia.
- f. Carteleras, afiches, audiovisuales.
- g. Uso de redes sociales.

16.1 REGLAMENTO DE COMUNICACIÓN INTERNA

16.1.1 Publicaciones periódicas e impresos

- a. Boletín Informativo: La institución Educativa Técnica Ambiental Los Alpes, utiliza medios escritos que permiten un flujo permanente, oportuno y eficiente de información entre periodos académicos donde se da a conocer todas las actividades realizadas o las visitas a este establecimiento buscando en todo momento llegar a la comunidad educativa.
- b. Sistema de cartelera: Es la organización de un cartel que deberá tener en cuenta **textos** y **gráficos**, que realmente sea agradable en **variedad y color** de las ilustraciones que se puede utilizar.

Además se cuenta con un sistema de carteleras organizadas:

- · Información general
- · Medio ambiente
- · Ingles
- Informativa
- se ha convertido en un medio atractivo y ágil para la divulgación de actividades como las celebraciones especiales y procesos a desarrollar en la Institución.
- c. Producción sonora y audiovisual: El lenguaje sonoro y audiovisual es una herramienta útil para la comunicación interna, y complementa el esfuerzo hecho desde los impresos.
 - Dando a conocer la institución y sus sedes anexas, los proyectos pedagógicos productivos que desde estos lugares se orientan y se ejecutan.
- d. Video institucional (videos promoción 1. Feria ambiental).
- e. Nuevas Tecnologías: En el ámbito escolar no puede estar ajeno al uso y aprovechamiento de los nuevos desarrollos de la tecnología, con el objetivo de adecuarlas a sus necesidades y posibilidades
- f. Página Web: Es necesario alimentar, sostener, la página del Colegio para que se pueda mostrar en ella todos los servicios y beneficios que ofrecemos de una manera más ágil, divertida y funcional la página web debe estar diseñada en un programa que facilite su uso y administración, no se puede depender de una sola persona para su manejo, pues en un evento especial donde no se encuentre el encargado de la administración, alguien más pueda hacerlo y no se corte la comunicación con la Comunidad, es pertinente recordar que la información debe ser oportuna y debe publicarse a tiempo.
- g. E- mail: Se debe contar con la plataforma necesaria para enviar correos electrónicos masivos con información útil sobre el acontecer del Colegio, directrices, publicidad, entre otros. Es necesario concientizar a la Comunidad Educativa acerca de la importancia de utilizar el correo electrónico como medio de comunicación efectivo para que lo interioricen y lo utilicen constantemente.

h. Redes Sociales: ser parte del desarrollo global y a las oportunidades que nos dan las nuevas tecnologías. Estar presentes en las principales redes sociales, de forma gratuita, para que conozcan la propuesta educativa que ofrecemos, crear estrategias, lograr el posicionamiento del Colegio, y en especial, contactar egresados para saber si sus proyectos de vida se han logrado llevar acabo en lo posible de todos o algunos de ellos.

Las Redes sociales son un medio de comunicación de gran impacto que permite compartir actividades, ya sea en forma de contenido texto, audio, video y/o imágenes, con otros miembros de la sociedad a través de la web.

El Colegio creo la página oficial en Facebook, donde se muestran sus instalaciones, eventos y actividades, este proceso debe hacerse lentamente para ir verificando el alcance y aceptación, además porque se cuenta con un grupo de docentes que se dedican exclusivamente al manejo de las redes sociales y éste, es un medio que requiere de mucha atención.

17. FORMAS Y ALTERNATIVAS PARA INCENTIVAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El manual de convivencia debe contener nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir pacíficamente los conflictos. De acuerdo a la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, propone establecer cuatro momentos para la atención del mismo.

- **a.** Promoción: Participar en la construcción colectiva de normas. Formar parte de los proyectos transversales o iniciativas para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- **b.** Prevención: Diseñar y construir campañas, actividades o expresiones artísticas para fortalecer la convivencia y prevenir que ocurran hechos de violencia, agresión, exclusión, acoso, insultos o apodos ofensivos.
- **c.** Atención: Apoyar al Comité Escolar de Convivencia en la identificación de situaciones que afectan la convivencia escolar. Ser parte de las mediaciones y conciliaciones que se puedan brindar en los conflictos.
- **d.** Seguimiento: Adecuar a las situaciones presentadas y evaluar si las estrategias han funcionado.

Otras alternativas son:

- · Organizar redes de trabajos, grupos que resalten la importancia del trabajo en equipo.
- Aportar al EE todas las ideas innovadoras. En caso desde la Artística, expresar las ideas sobre as maneras en que se puedan aportar a la convivencia escolar (murales, grafitis, carteleras, etc.).
- · Compartir las opiniones y experiencias en las redes sociales (sin denigrar a las personas involucradas).
- Buscar los espacios para la reflexión y debates acerca de las maneras de cómo atender las agresiones, acosos. Proponer creativamente las alternativas para el manejo de conflictos.

- Con actividades deportivas y culturales fomentar el dialogo y el manejo de conflictos. Señalando la importancia de calmarse, plantear de forma clara los intereses, escuchar activamente y comprender los puntos de vista de los demás.
- Vinculando la familia a la Convivencia Escolar por medio de la Escuela de Padres,
 Consejo de Padres, Asociación de Padres de Familia, Asamblea de Padres de Familia,
 de esta manera participando activamente en estos espacios pueden aportar saberes para enriquecer la toma de decisiones en el EE y lograr fortalecer la convivencia escolar.

18. DIRIMIR LOS CONFLICTOS DE MANERA PACÍFICA

18.1 ACCIÓN PEDAGÓGICA DENTRO DE LA INSTITUCIÓN.

Es una medida de carácter formativa con la cual se invita al estudiante y al padre de familia al cumplimiento de los compromisos adquiridos y al cambio de actitud de manera que se aporte positivamente a la formación personal y de grupo. Se determinará la acción pedagógica hasta por tres días al estudiante que reincida en faltas que haya ameritado amonestación escrita o que simultáneamente incurra en varios incidentes.

El estudiante asumirá las consecuencias por las actividades que no realizó en el tiempo de la acción pedagógica, el estudiante que reincida en sus faltas será remitido al comité de convivencia escolar para que allí se decida sobre la continuación del proceso.

La acción pedagógica se comunicará por escrito en presencia del estudiante y con citación del padre de familia o acudiente quien tiene el deber de presentarse y hacer seguimiento a las actividades del estudiante, igualmente se dejará constancia de la acción pedagógica y el tiempo de éste en la ficha antropométrica.

18.2 COMPROMISOS DISCIPLINARIOS

Se realiza de forma escrita según formato establecido, donde se consideran los antecedentes legales y formativos a los que incurra el estudiante frente a sus deberes académicos y comportamentales según sea el caso. Se aplica al estudiante que reincida en faltas leves y que haya cumplido las sanciones contempladas

18.3 EL EDUCADOR COMO ORIENTADOR Y MEDIADOR EN SITUACIONES QUE ATENTAN CONTRA LOS TEMAS DE LA LEY

Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- b. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- c. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- d. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

18.4 OTORGAR UN ROL ACTIVO A LOS ESTUDIANTES PARA PARTICIPAR EN LA DEFINICIÓN DE ACCIONES.

Según la ley 1620 de 2013, el manual les concederá los estudiantes un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

El manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo.

A los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones

19. RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTOCOLOS

19.1 MANUAL DE CONVIVENCIA

En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.

El manual de que trata el presente artículo debe incorporar además de lo anterior, las definiciones, principios y responsabilidades que establece la presente ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

19.2 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

19.2.1 Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

- a. Promoción: se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.
- b. Prevención: deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.
- c. Atención: deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia ú acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.
 - d. Seguimiento: se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

19.3 SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y LA DISCIPLINA

19.3.1 Acciones o situaciones que afectan la disciplina

> Leves

Entiéndase como todo acto voluntario que sin atentar contra dignidad humana y sin alterar la convivencia pacífica, afecta, de alguna manera, el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la Institución.

- a. Incumplir con el horario de la jornada escolar de la institución.
- b. Evasión a clases, a actividades, celebraciones y eventos liderados por la institución.
- c. Comportamiento inadecuado en eventos institucionales.
- d. Estar fuera de clase o de cualquier actividad escolar sin autorización del docente o causar indisciplina perturbando el orden y desarrollo de las clases o de actividades.
- e. Acumular tres (3) llegadas tarde a la institución.
- f. Permanecer en lugares no correspondientes a su lugar asignado o autorizado.
- g. Presentarse a la institución desaseado, con el uniforme modificado o con el que no corresponde según el horario de clases.
- h. Usar prendas que no corresponden al uniforme.
- i. Desarrollo de otras actividades incluyendo comer chicle y otros alimentos durante las clases o actividades.
- j. Responder en forma descortés y desobligaste ante el llamado de atención de un profesor y demás miembros de la comunidad educativa.

Graves

Entiéndase como todo acto voluntario que propicia un ambiente hostil, impidiendo el normal desarrollo del proceso pedagógico y la formación integral de la comunidad estudiantil.

- a. Reincidencia en el incumplimiento de los deberes escolares estipulados en este manual.
- b. Reincidencia en cualquiera de las faltas leves sin voluntad de corrección a pesar de los planes de mejoramiento. A partir de la tercera vez.
- c. Intentar o hace cualquier tipo de fraude, de engaño, de suplantación, falsificación en documentos o introducir billetes falsos.
- d. Salir de la institución o del aula de clase sin el respectivo permiso dentro de la jornada de estudio.
- e. Ingresar o salir de la institución por sitios diferentes a la puerta.
- f. Realizar ventas de cualquier tipo de elementos dentro del plantel sin autorización de rectoría.
- g. Destruir las evaluaciones, trabajos, cuadernos o cualquier otro documento como acto de desafío hacia sus compañeros o docentes.
- h. Manifestar una actitud continua de desinterés por las diversas actividades programadas por la institución.

- a. Realizar apuestas de dinero o de otros bienes, participar en juegos de azar, apuestas en encuentros deportivos o cualquier otra actividad en la institución, portando el uniforme o utilizando el nombre del colegio.
- b. Participar en peleas, riñas, pandillas o grupos que atenten contra la sana convivencia.
- c. Liderar, promover o participar en actividades que impidan el normal desarrollo de las actividades escolares.
- d. Ocultar información que pueda atentar contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e. Violar cerraduras o candados.
- f. Introducir o hacer uso de elementos explosivos y material combustible

Gravísimas

Entiéndase como todo acto voluntario que atenta contra la buena marcha de la Institución Educativa, afectando la honra y dignidad humana y poniendo en peligro el derecho fundamental a la vida.

- a. Reiteración en la comisión de acciones o situaciones.
- b. Facilitar el uniforme a personas externas a la institución.
- c. No acatar las observaciones, orientaciones y/o normas de comportamiento en las salidas pedagógicas o en eventos fuera de la institución.
- d. Suplantar a los padres de familia o acudientes en firmas o en la expedición de excusas o permisos.
- e. Encontrársele en una requisa algún artículo, elemento o sustancias prohibidas o hurtada.
- f. Realizar actividades que comprometan a la institución sin la autorización de directivos o docentes.
- g. Sustraer, adulterar o falsificar documentos tales como: evaluaciones, calificaciones, informes o citaciones a padres de familia o acudientes.
- h. Apropiarse o tomar cualquier clase de objetos como bienes de la institución o de sus compañeros, profesores, directivas, personal administrativo o de cualquier otra persona que se halle en la institución, lo mismo que los bienes del colegio.

19.4 PROCESO PARA EL MANEJO DE ACCIONES O SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA

19.4.1 Leves

Estas faltas serán manejadas directamente por el profesor que observe la falta de la siguiente manera:

- a. Amonestación verbal e informe al Director de grado.
- b. Si se repite la falta leve se amonestará en forma escrita en el observador, el estudiante consignará sus compromisos y descargos.
- c. Se citará el acudiente, el estudiante y el padre o madre firmaran un nuevo compromiso.
- d. Se impondrá de igual forma una actividad pedagógica como la realización de talleres o exposiciones que se socializará con los compañeros en el curso o en izadas de bandera. Esta sanción no es excluyente ni incompatible con las otras.

- e. Retención de artículos o dispositivos electrónicos que afecten el buen comportamiento. Para su devolución deben presentarse con el acudiente y firmar compromiso en el observador.
- f. Acompañamiento del acudiente en la jornada escolar del estudiante.
- g. Su valoración de comportamiento será BÁSICO en el respectivo periodo.
- h. Reparación de la falta.
- i. De no tener efecto formativo el proceso anterior, se considerará falta grave.
- j. En todo proceso debe aparecer el informe de orientación y se podrá solicitar la presencia del personero y/o representante de los estudiantes.

Nota: Si la acción o situación leve, es reiterada, se considerará como grave y será tratada como tal.

19.4.2 Graves

Estas faltas serán manejadas directamente por rectoría y asesor de grupo dependiendo el tipo de falta:

- a. El profesor(a) que tenga conocimiento de la falta, debe abordar y confrontar directamente al estudiante implicado, para aclarar todos los detalles antes de diligenciar el registro de la falta, luego debe registrarla y solicitar al estudiante sus descargos por escrito.
- b. Informar al Director de grupo quien revisará los hechos. La falta debe aclararse antes de pasar a las siguientes instancias.
- c. Se citará al acudiente y con el estudiante firmarán los compromisos y asumirán las actividades pedagógicas para ser socializadas en los cursos o en izadas de bandera.
- d. Se analizará la situación en reunión de grado, para aplicar correctivos que se consignarán en el observador y los firmará el acudiente y el estudiante.
- e. Acompañamiento del acudiente en la jornada escolar.
- f. El estudiante quedará con matrícula en observación y pasaría a ser falta gravísima.
- g. La valoración de comportamiento en el respectivo periodo será BAJA.
- h. Las anteriores disposiciones se tomarán sin perjuicio de las responsabilidades jurídicas y penales ante los organismos judiciales del Estado.
- i. Reparación de la falta.
- j. En todo el proceso debe aparecer el informe de orientación y se podrá solicitar la presencia del personero y/o representante de los estudiantes.

19.4.3 Gravísimas

Estas faltas serán manejadas directamente por rectoría, consejo académico y comité de convivencia dependiendo el tipo de falta:

- a. Se consignará en el observador los hechos o situación.
- b. Se llamará de inmediato y con carácter obligatorio a los padres quienes deben presentarse a la institución y si no es posible ubicarlos o no se presentan, el estudiante se informará a los entes que correspondan según la ruta establecida.
- c. Se reportará de inmediato a las autoridades competentes, permaneciendo en compañía del Director de grupo y orientador.

- d. Podrá ser remitido el caso al comité de convivencia, quien debe pronunciarse sobre la determinación que se debe tomar con respecto a él o a los implicados.
- e. Cuando se presume estado de embriaguez o efectos de SPA, el estudiante debe ser retirado por sus padres o acudientes de la institución.
- f. Remisión a Rectoría.
- g. La máxima sanción será la expulsión del colegio, podrá solicitar voluntariamente su traslado o por el contrario se hará efectiva la expulsión con todas sus implicaciones.
- h. Estas disposiciones se aplicarán sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales ante las autoridades del Estado.
- i. Cuando el estudiante es del grado 11° y aprueba el año escolar, será excluido de la ceremonia oficial de graduación. Se le entregará su Título de bachiller en la Secretaría de la institución.
- j. En todo el proceso debe aparecer el informe de orientación.

Las sanciones de este tipo de faltas serán socializadas con el acudiente del estudiante.

Parágrafos.

- 1. En caso de que un estudiante cometa una acción gravísima, que atente contra la integridad de un miembro de la Comunidad Educativa, se podrán omitir algunos de los pasos enunciados en el proceso y llegar hasta la cancelación de la matrícula. Esto sólo se podrá hacer con el aval del comité de convivencia.
- 2. En caso de que el estudiante y el padre de familia y/o acudiente se nieguen a cumplir o hacer cumplir los correctivos estipulados en este pacto de convivencia, y si la acción corresponde a una SITUACION GRAVE o GRAVISIMA, o en su defecto sea reiterativa la actitud displicente la institución se remitirá a instancias externas como ICBF, comisarías de familia y Personería (Ruta Escolar).
- 3. Los estudiantes que al finalizar el año tengan en definitiva del logro DESEMPEÑO BAJO, comenzarán
- 4. el siguiente año lectivo con Acta Preventiva Disciplinaria.

19.5 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

- 19.5.1 Definiciones: Para efectos del decreto 1965 del 2013 artículo 40 se entiende por:
- a. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frentes a sus intereses.
- b. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por los menos uno es estudiante y siempre cuando no exista una afectación al cuerpo a o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- c. Agresión Escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- · Agresión Física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo entre otras.
- Agresión Verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otro, Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- · Agresión Gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- Agresión Relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- Agresión Electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos, incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes y ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- e. Acoso Escolar (Bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- f. Ciberacoso escolar (Ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- g. Violencia Sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007, "Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niños, niñas o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor"
- h. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión, o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- i. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

19.5.2 Pautas y Acuerdos

Se establecerán en el compromiso de matrícula con previo conocimiento de las partes. (Comunidad educativa) Donde estará presente aspectos claves, de respeto, responsabilidad, compañerismo, dialogo, compromiso, liderazgo, trabajo institucional, y todos aquellos que sea pertinentes bajo las leyes y normas que rigen y amparan tanto los derechos de las personas como así mismo los deberes

19.5.3 Clasificación de las situaciones

- a. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:
- b. Situaciones Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- c. Situaciones Tipo II: corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar, (Bullying) y Ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de La comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características.
- · Que se presenten de manera repetida o sistemática
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- d. Situaciones Tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal Colombiana vigente.

19.5.4 Acciones o Situaciones tipo I

- a. Todas aquellas novedades negativas contempladas en el Sistema Institucional de información emitidas por la Instituciones en su plataforma virtual.
- b. Desconocer los principios y la filosofía Institucional
- c. Uso inadecuado de las instalaciones del plantel.
- d. Generar desaseo en la institución.
- e. Descuido en la presentación personal, aseo e higiene.
- f. Presentar o promover comportamientos inadecuados o de indisciplina en la ruta escolar.
- g. Usar sobrenombres, vocabulario soez o expresiones indecorosas.
- h. Exhibir revistas, CD's o cualquier material pornográfico.
- i. Dañar, deteriorar o incumplir en la devolución de los libros a la biblioteca escolar.
- j. Mal comportamiento en la calle y lugares públicos.
- k. Irrespeto a los símbolos patrios, a los símbolos religiosos y a los símbolos de la institución.
- 1. Denigrar de la institución y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.
- m. Ausentarse de la institución sin autorización del Rector o Autoridad competente.
- n. La inasistencia a actos culturales, deportivos, religiosos, convivencias y encuentros de crecimiento espiritual.

Parágrafo 1: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones Tipo I que no se contempló en los numerales anteriores.

19.5.5 Acciones o Situaciones tipo II

- **a.** Liderar o participar en juegos bruscos o agresivos.
- **b.** Utilizar el uniforme o el nombre de la institución para actividades sociales, económicas o culturales sin la debida autorización.
- **c.** Agredir verbal, gestual, escrito o físicamente a cualquier persona.
- **d.** Dañar o destruir bienes personales, colectivos, de la institución, de los residentes, vecinos o de propiedad de otras personas, tales como equipos, instalaciones e implementos.
- e. Hacer uso inadecuado del agua y otros servicios.
- **f.** Colocar, escribir, dibujar expresarse en forma vulgar, irrespetuosa o pornográfica en cualquier lugar de la institución.
- **g.** Desacato a la constitución y a las leyes de Colombia, al reglamento o manual de convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del plantel.
- **h.** Hurto comprobado o ser cómplice del mismo.
- i. En caso de presentarse acoso escolar (Bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito.

Parágrafo 1: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones Tipo II que no se contempló en los numerales anteriores.

19.5.6 Acciones o Situaciones tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el **Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000**, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Son consideradas situaciones de impacto gravísimo (Tipo III):

- **a.** Reincidir en cualquiera de las situaciones de impacto grave (Tipo II) o acumular dos de esas situaciones.
- **b.** Incumplir el compromiso académico o disciplinario, después de llevar un proceso.
- **c.** Realizar actividades en nombre del colegio sin la respectiva autorización de Rectoría o Consejo Directivo.
- **d.** Cometer dentro de la institución cualquier tipo de falta relacionada con la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.
- **e.** Impedir el normal desarrollo de las actividades escolares, con actos que atenten contra la dignidad, integridad y los derechos propios y de los demás.
- **f.** Protagonizar acciones de desorden o mal uso del sistema de transporte público o escolar poniendo en riesgo su integridad personal y los demás compañeros.
- **g.** Hurtar, ocultar, o sustraer objetos de propiedad o uso de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

- **h.** Adulterar o falsificar información académica, firmas, registros evaluativos y documentos que se manejen en las diferentes dependencias.
- i. Hacer mal uso de la información confidencial de la Institución o de otra entidad en el servicio social o en la práctica comercial.
- j. Promover la formación de pandillas delincuenciales, al interior de la institución.
- **k.** Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.
- **l.** Situaciones que constituyan cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente
- **m.** Asistir a la institución en estado de embriaguez o de perturbación causada por el consumo de licores o sustancias psicoactivas.
- **n.** Promover, intimidar a otros o participar en atracos, actos delincuenciales, hurtar bienes, ser cómplice, encubrir a otros o entorpecer alguna averiguación.
- **o.** Portar armas blancas, armas de fuego o corto punzante o contundente como cuchillo, navaja, tijeras, jeringas, varillas, destornilladores, bisturí, chacos, manoplas, etc.
- **p.** Amenazar o intimidar a cualquier persona de la comunidad educativa con armas de fuego, armas blancas de cualquier tipo o corto punzantes, en forma verbal, escrita o por cualquier otro medio.
- **q.** Atracar o inducir a otro a hacerlo, ser cómplice, hurtar bienes, y propiedades de los compañeros o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- **r.** Herir o apuñalar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- s. Introducir o hacer uso de elementos explosivos como pólvora, R4, nitroglicerina, elementos radioactivos y materiales combustibles sin autorización de un docente o de la autoridad respectiva.
- t. Ejecutar dentro o fuera de la institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la institución (acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales abusivos)
- **u.** Atentar contra el derecho a la vida y/o paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantajes, lesiones personales, abuso de confianza por cualquier medio (Electrónico, Físico u otros)
- **v.** Porte uso o venta de explosivos que pongan en peligro la integridad de las personas o la planta física de la institución

Parágrafo 1: El comité escolar de convivencia activará LA Ruta de Atención Integral (RAI) para que brinden la atención inmediata a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que han informado o hagan parte dela situación presentada para brindarles protección dentro y fuera de la Institución.

19.6 PROCESO PARA EL MANEJO DE ACCIONES O SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

19.6.1 Las situaciones TIPO I conllevan el siguiente proceso por parte de la Institución:

Anotación en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmado por el alumno aceptándola o

- rechazándola. En caso de rechazo el estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
- Dialogo con el educador, director de grupo o coordinación que conoce de la situación, efectuar la respectiva reflexión sobre el hecho y buscar posibles soluciones y compromisos ante el impase.
- En caso que las anteriores medidas no generen soluciones o que los compromisos realizados entre las partes no se cumpla; la conciliadora escolar (Psicología) realizará un informe al Rector (Presidente del Comité escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente al Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y decidir si se debe acudir al protocolo de la situación tipo II.

19.6.2 Las situaciones TIPO II conllevan el siguiente proceso por parte de la Institución:

- Anotación inmediata en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el alumno (a) aceptándola o rechazándola.
- El estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma de padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
- · La Coordinación de Convivencia evaluará la situación y decidirá si es necesario remitir a las entidades competentes.
- · La Coordinadora de Convivencia rinde informe sobre la situación al Rector (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité escolar de Convivencia para presentar el caso y tomar las decisiones respectivas.
- Citación a padres de familia y estudiantes involucrados por el Comité escolar de convivencia para ser escuchados los descargos y así sus integrantes puedan debatir y decidir
- El Comité Escolar de Convivencia entregará por escrito al padre, madre y/o acudiente la decisión tomada firmando los compromisos y levantando acta donde se consignaran las mediadas y sanciones correctivas; lo anterior preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad.

19.6.3 Las situaciones tipo III

Conllevan o acarrean los correctivos y acciones de acuerdo, a lo estipulado en el debido proceso (Numeral 14 del presente manual)

20. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. DECRETO 1965 ART. 42, 43, 44.

De acuerdo con la ley:

20.1 DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

- a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejara constancia.
- c. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones Tipo II y III.

Parágrafo: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

20.1.1 medidas pedagógicas a tomar para situaciones tipo i

Ante el incumplimiento de los compromisos efectuados con la conciliadora escolar se aplicaran loas siguientes sanciones:

- a. Llamado de atención verbal acompañado de una acción pedagógica o servicio social.
- b. Llamado de atención Escrito del cual se dejará constancia en el observador del estudiante.
- c. Presentarse en jornada contraria o sábados para realizar actividades de reflexión.
- d. Realizar carteleras y/o charlas de reflexión.
- e. Hacer acompañamientos en horas de descanso.

20.2 DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejara constancia.
- b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir las situación a las autoridades administrativas, en el marco de Ley 1098 de 2006. Actuación dela cual se dejara constancia.
- c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejara constancia.
- d. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejara constancia.

- e. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- f. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- g. El presidente del comité Escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizaría el análisis y el seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en la situación Tipo III.
- h. El comité escolar de convivencia dejara constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- i. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de Derechos, o al sistema de seguridad social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente decreto.

20.2.1 Medidas pedagógicas a tomar para situaciones tipo ii

- a. Una jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Psicología o de las autoridades administrativas competentes.
- b. Actividades de servicio comunitario en beneficio de la institución educativa y sus sedes
- c. Reconocer públicamente la falta ante la comunidad educativa asumiendo el compromiso de no reincidir

20.3 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejara constancia.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejara constancia.
- c. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejara constancia.
- d. No obstante, lo dispuesta en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

- e. El Presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejara constancia.
- g. El Presidente del comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- h. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

20.3.1 Medidas pedagógicas a tomar para situaciones tipo iii

Una vez realizado el debido proceso, si el estudiante es declarado culpable se tomarán las siguientes acciones.

- a. Suspensión de clases por el término que dure la aclaración de su situación antes las autoridades competentes.
- b. Una vez definida la situación será reintegrado a las actividades académicas con el compromiso de cumplir los logros y actividades pendientes a la fecha.
- c. Si el estudiante al terminar el ciclo lectivo no se le ha definido su situación, tiene derecho a lo estipulado en el sistema de evaluación y promoción

20.4 MEDIDAS PEDAGÓGICAS DE LOS DOCENTES PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Medidas positivas en el profesorado para mejorar el comportamiento de los alumnos en el aula

- a. Cambiar la metodología y la didáctica en el aula.
- b. Corregir hábitos poco eficaces para establecer conductas positivas en el alumnado. Indagar sobre lo que no es efectivo para conseguir mejorar la convivencia y aplicar las medidas eficaces en cada grupo de clase.
- c. Trabajar en colaboración con los padres siempre que sea posible.
- d. Reconocer ante los alumnos que también usted comete errores. El profesor debe trabajar sobre su propio auto concepto ya que es modelo de sus alumnos. De esta forma se gana respeto ante los discentes.

- e. Deberes graduados según su dificultad: Los alumnos aprenden más cuando las tareas para casa están graduadas según su dificultad, comentadas y confrontadas por los profesores.
- f. Es necesario comprometer a los alumnos en el establecimiento de los fines.
- g. Si conocen las normas, e intervienen en el establecimiento de ellas, las consideran como objetivos a alcanzar y no como objetivos impuestos.
- h. Establezca planificaciones realistas de trabajo. Para que un contenido sea aprendido de modo óptimo, es conveniente llegar a dominarlo paso a paso.
- i. Fomente las tareas de grupo.
- j. Cuando los alumnos trabajan en pequeños grupos de auto-instrucción pueden ayudarse mutuamente e incrementar el aprendizaje.
- k. No corrija al alumno delante del resto de sus compañeros.
- 1. Los alumnos no debe sentirse rechazado, a pesar de que sepan que no se aceptan conducta inadecuada. No se debe atacar nunca a la persona sino a la conducta.
- m. Es imprescindible programar actividades de desarrollo personal, para favorecer la salud emocional y conseguir en definitiva el bienestar.

21. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

21.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

El comité escolar de convivencia está conformado por:

- a. El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- b. El Personero Estudiantil
- c. El docente con función de orientación
- d. El coordinador cuando exista este cargo
- e. El Presidente del Consejo de Padres de Familia
- f. El Presidente del Consejo de Estudiantes
- g. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

21.2 REGLAMENTACIONES

a. SESIONES: El Comité de Convivencia Escolar sesionará de forma ordinaria una vez cada dos meses y forma extraordinaria cuando el presidente (RECTOR) lo considere.

- b. QUORUM: Las decisiones del comité de convivencia escolar se tomará con el voto de la mitad más uno de sus integrantes. No sesionara sin la presencia del presidente (RECTOR).
- c. LIBRO DE ACTAS: el comité de convivencia escolar consignará en un libro de actas debidamente foliado, todas las reuniones de tipo ordinario y extraordinario.
- d. CONFLICTOS DE INTERESES Y CAUSALES DE IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES: Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del CEC se presenten estas situaciones, respecto a los integrantes se tramitaran conforme al artículo 11 y 12 a la ley 1437 de 2011.

TABLA DE CONTENIDO

- 1. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA
- 1.1 DERECHOS
- 1.2 DEBERES
- 2. CONTEXTO INSTITUCIONAL
- 2.1 LECTURA DE CONTEXTO CON SU METODOLOGIA Y LAS SITUA CIONES MÁS FRECUENTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE AFECTAN DISCIPLINA Y CONVIVENCIA
- 3. MARCO LEGAL
- 3.1 PRINCIPIOS
- 3.2 RESPONSABILIDADES
- 3.2.1 Responsabilidad de los establecimientos
- 3.2.2 Responsabilidad del Director o del Rector del Establecimiento Educativo
- 3.2.3 Responsabilidad de los docentes
- 3.3 ACUERDO DE CONVIVENCIA SOBRE LAS RELACIONES SENTIMENTA LES ENTRE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS CON LOS(AS) ESTUDIANTES MAYORES DE 14 AÑOS
- 4. DERECHOS Y OBLIGACIONES
- 4.1 DE LOS DIRECTIVOS
- 4.1.1 Funciones del Rector
- 4.1.2 Derechos del Rector
- 4.1.3 Deberes del Rector
- 4.2 DE LOS PROFESORES
- 4.2.1 Derechos
- 4.2.2 Deberes
- 4.3 PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES
- 4.3.1 Derechos
- 4.3.2 Deberes
- 4.4 DE LOS ESTUDIANTES
- 4.4.1 Derechos
- 4.4.2 Deberes
- 4.5 SERVICIO SOCIAL
- 5. SALIDAS PEDAGOGICAS
- 5.1 DIRECTIVA MINISTERIAL N°55(15-DIC-2014)
- 5.2 PLANEACION
- 5.3 DESARROLLO DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS
- 5.4 SEGURIDAD
- 5.5 ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE
- 5.6 SALIDAS PEDAGÓGICAS ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
- 6. PERFIL
- 6.1 DEL ESTUDIANTE
- 6.2 DEL DOCENTE
- 6.3 PADRE DE FAMILIA
- 7. GOBIERNO ESCOLAR

- 7.1 ELECCION DE REPRESENTANTE Y VOCEROS ANTE EL COBIERNO ESCOLAR
- 7.1.1 De Consejo Directivo, Académico y de Padres de Familia
- 7.1.2 Del Consejo Estudiantil
- 7.1.3 Del Personero de los Estudiantes
- 8. PAUTAS DE PRESENTACION PERSONAL
- 8.1 DE LOS ALUMNOS
- 8.1.1 Uniformes
- 8.1.1.1 Tipo 1
- 8.1.1.2 Tipo 2
- 8.1.1.3 Uniforme deportivo
- 8.2 DE LOS DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES
- 8.3 DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES
- 8.4 PAUTAS DE PRESENTACION PERSONAL QUE PRESERVEN A LOS ALUMNOS DE LA DISCRIMINACION POR RAZONES DE APARIENCIA
- 8.5 NORMAS GERNERALES
- 8.6 PAUTAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD
- 9. REGLAS PARA USO Y MANTENIMIENTO
- 9.1 DE MOBILIARIO
- 9.2 DE LA BIBLIOTECA
- 9.2.1 Normas, Deberes y Derechos de los usuarios
- 9.3 DE LABORATORIOS
- 9.3.1 QUIMICA
- 9.3.2 FISICA
- 9.3.3 SALA DE SISTEMAS
- 10. RUTAS DE ATENCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, EMBARAZO, HOSTIGA MIENTO, DISCRIMINACION E INCLUSION
- 10.1 SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
- 10.1.1 Definiciones
- 10.1.2 Clasificación
- 10.1.3 Categorías
- 10.2 RUTA DE ATENCION
- 10.2.1 Estrategias pedagógicas para el consumo de sustancias psicoactivas
- 10.3 RUTAS DE ATENCION PARA HOSTIGAMIENTO
- 10.3.1 Señales de hostigamiento
- 10.4 RUTAS DE ATENCION EN CASO DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES
- 10.4.1 Protocolos
- 10.4.2 Estrategias Pedagógicas en la prevención de embarazos
- 10.5 DISCRIMINACION E INCLUSION
- 10.6 ATENCION A ESCOLARES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPE CIALES O CAPACIDADES EXCEPCIONALES
- 10.7 ATENCION A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFILCTO ARMADO
- 10.8 EDUCACION INTERCULTURAL Y ATENCION A GRUPOS ETNICOS
- 10.9 SEXUALIDAD Y GENERO
- 10.9.1 LGBTI
- 11. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACION CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE
- 12. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CON OPORTUNIDAD Y JUSTICIA LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS

- 13. CORRECTIVOS PEDAGOGICOS Y DERECHO A LA DEFENSA
- 13.1 ESTRATEGIAS FORMATIVAS
- 13.2 SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLES CENTES
- 14. DEBIDO PROCESO
- 14.1 DEFINICIONES
- 14.2 MARCO LEGAL
- 14.3 ALCANCE
- 14.4 DE LAS SANCIONES A ESTUDIANTES Y DEBIDO PROCESO
- 14.4.1 Criterios para determinar la gravedad o levedad de la falta
- 14.4.2 Derecho a la defensa
- 14.4.3 Recurso de reposición
- 14.4.4 Recurso de apelación
- 14.4.5 Medidas pedagógicas
- 14.5 PROCEDIMIENTO PARA APLICAR UNA SANCION. DEBIDO PRO CESO. APLICA PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA
- 15. CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTA CION, TRANSPORTE, RECREACION DIRIGIDA Y DEMAS CONEXOS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN QUE OFRECE LA INSTITUCION A LOS ALUMNOS
- 15.1 ALIMENTACION
- 15.2 TRANSPORTE
- 15.3 RECREACION DIRIGIDA
- 15.4 JORNADAS DE SALUD
- 16. FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICA CION INTERNA
- 16.1 REGLAMENTO DE COMUNICACIÓN INTERNA
- 16.1.1 Publicaciones periódicas e impresiones
- 17. FORMAS Y ALTERNATIVAS PARA INCENTIVAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR
- 18. DIRIMIR LOS CONFLICTOS DE MANERA PACIFICA
- 18.1 ACCION PEDAGOGICA DENTRO DE LA INSTITUCION
- 18.2 COMPROMISOS DISCIPLINARIOS
- 18.3 EL EDUCADOR COMO ORIENTEDOR Y MEDIDOR EN SITUACIONES QUE ATENTAN CONTRA LOS TEMAS DE LA LEY
- 18.4 OTORGAR UN ROL ACTIVO A LOS ESTUDIANTES PARA PARTICIPAR EN LA DEFINICION DE ACCIONES
- 19. RUTAS DE ATENCION INTEGRAL Y PROTOCOLOS
- 19.1 MANUAL DE CONVIVENCIA
- 19.2 RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR
- 19.2.1 Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar
- 19.3 SITUACIONES MAS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y LA DISCIPLINA
- 19.3.1 Acciones o situaciones que afectan la disciplina
- 19.4 PROCESO PARA EL MANEJO DE ACCIONES O SITUACIONES QUE AFEC TAN LA DISCIPLINA
- 19.4.1 Leves

- 19.4.2 Graves
- 19.4.3 Gravísimas
- 19.5 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR
- 19.5.1 Definiciones
- 19.5.2 Pautas y acuerdos
- 19.5.3 Clasificación de las situaciones
- 19.5.4 Acciones o situaciones tipo I
- 19.5.5 Acciones o situaciones tipo II
- 19.5.6 Acciones o situaciones tipo III
- 19.6 PROCESO PARA EL MANEJO DE ACCIONES O SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA
- 19.6.1 Situaciones tipo I
- 19.6.2 Situaciones tipo II
- 19.6.3 Situaciones tipo III
- 20. PROTOCOLOS DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. DECRETO 1965. ART. 42, 43, 44
- 20.1 PROTOCOLOS PARA LA ATENCION DE SITUACIONES TIPO I
- 20.1.1 Medidas pedagógicas a tomar para situaciones tipo I
- 20.2 PROTOCOLOS PARA LA ATENCION DE SITUACIONES TIPO II
- 20.2.1 Medidas pedagógicas a tomar para situaciones tipo II
- 20.3 PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE SITUACIONES TIPO III
- 20.3.1 Medidas pedagógicas a tomar para situaciones tipo III
- 20.4 MEDIDAS PEDAGOGICAS DE LOS DOCENTES PARA LA RESOLU CION DE CONFLICTOS
- 21. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA
- 21.1 CONFORMACION DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA
- 21.2 REGLAMENTO